



MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
ITAGÜÍ, ANTIOQUIA**

Contenido

PRESENTACIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	7
CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	9
POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN	10
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	12
VALORES INSTITUCIONALES.....	14
MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	15
SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DE LAS CORTES COLOMBIANAS	16
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	22
REFERENTE AXIOLÓGICO	24
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	25
PERFIL DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	27
PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	28
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	29
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	30
DERECHOS CONSTITUCIONALES	31
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	35
DEBERES ACADÉMICOS Y FORMATIVOS.....	37
DEBERES CONVIVENCIALES.....	38
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.	40
DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	41
DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.	42
ESTÍMULOS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	45
DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	46
DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	47
ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	52
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.	52
NORMAS DE ASEO E HIGIENE.	55
DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	56
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	57
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	58
FUNCIONES DEL RECTOR.....	59

CONSEJO ACADÉMICO.....	62
FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	65
FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	67
CONSEJO DE ESTUDIANTES	68
REPRESENTANTES DE GRUPO.	69
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.	70
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	71
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	73
REGLAMENTO ELECTORAL DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	75
DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.	76
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.	80
ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	81
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONERO ESCOLAR	82
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.	84
PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE MIEMBRO EN CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN.	85
PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	86
DEFINICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	91
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	93
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	94
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	95
REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC).....	96
SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	98
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	99
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	100
LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO ACCIÓN PEDAGÓGICA.....	101

REQUISITOS PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.....	103
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO O DE LOS PROCESOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS	109
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO O DE LOS PROCESOS PARA SOLUCIONARCONFLICTOS	113
DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN	120
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.....	122
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.....	124
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS.	126
PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.	129
DE LA PROHIBICIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES	134
RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS.	134
PROCESO PARA EL CAMBIO DEFINITIVO DE INSTITUCION DE UN ESTUDIANTE.....	135
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-SPA POR PARTE DE UN ESTUDIANTE	135
PROCESO PARA ATENDER UN POSIBLE CONSUMO DE SPA, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	136
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE UN PRESUNTO ABUSO SEXUAL A UN ESTUDIANTE	137
RUTA DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRANSTORNOS Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	138
PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR ALGUNAS SITUACIONES ESPECÍFICAS.....	140
SENTENCIAS DE LAS DIFERENTES CORTES	143
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES	145
MECANISMOS PARA REFORMAR EL MANUAL.....	145
DE LA VIGENCIA DEL MANUAL.....	146
DIRECTORIO	147

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia está fundamentado en el respeto por los Derechos Humanos, en democratizar los procesos escolares, en el entender el significado de estar juntos y permitir la participación, la inclusión y la diversidad; la formación de sujetos políticos en procesos de ciudadanía, promoviendo así la resolución de conflictos mediante el diálogo, el acuerdo y el reconocimiento de cada una de las partes; asumiendo el conflicto como una posibilidad de cambio y aprendizaje, que exige adaptarse a los demás y a las distintas situaciones que se presentan.

El enfoque que orienta la construcción de este Manual de Convivencia es el ejercicio de las competencias ciudadanas, la formación de sujetos políticos con énfasis en la justicia restaurativa, la resolución de conflictos como experiencia de aprendizaje y los derechos fundamentales que señalan nuestra Constitución Nacional.

Identificación institucional

Nuestra Institución está situada en zona rural, vereda El Porvenir, Corregimiento “El Manzanillo”, del sector noroccidental del Municipio de Itagüí, ubicada al Sur del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia, República de Colombia y en el subcontinente sudamericano.

Nombre de la Institución:	Institución Educativa Benedikta Zur Nieden.
Dirección:	Calle 80 N° 57- 16
Teléfono:	3173453210
Niveles de enseñanza:	Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media Académica, media técnica y nocturna.
Carácter:	Mixto.
Naturaleza:	Oficial.
DANE:	105360002141
NIT:	900959924-1
Código ICFES	207084
Correo Electrónico:	iebenediktazurnieden@itagui.edu.co
Jornada:	<p>Mañana: Preescolar, Básica Secundaria y Media</p> <p>Tarde: Preescolar y Básica Primaria.</p> <p>Noche: Nocturno (CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5 y CLEI 6)</p>

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia promueve la concepción de ciudadanía que garantiza la protección de los derechos humanos a nivel local, nacional y global como una aspiración de un país en paz y equitativo.

Construir y reflexionar sobre el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden del municipio de Itagüí, cobra una mayor relevancia cuando se reconoce la importancia de la formación ciudadana en los diversos contextos que habitan los seres humanos y sobre la base de una justicia restaurativa.

En el Manual se implementa el *decreto 1965 del 2013*, el cual reglamenta la *ley 1620 del 2013*, busca fortalecer y promover la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, primaria, básica, media y educación para adultos. Se realiza una apuesta por la cultura ciudadana, transformadora de proyectos de vida y se abre un espacio para pensar en las metas de la formación en competencias ciudadanas orientadas según el MEN a construir la paz, fomentar la participación democrática y valorar la pluralidad; aspiración posible cuando existe un compromiso y decisión de toda la comunidad educativa por el mejoramiento continuo.

El Manual de Convivencia en la Comunidad Educativa busca la transformación en las relaciones humanas, haciéndolas cada vez más dialógicas y democráticas.

Al ser implementado, no pretende quedarse sólo en el espacio escolar, sino generar un impacto social y una reflexión continua en las prácticas pedagógicas e intercambios cotidianos desde los asuntos académicos y convivenciales como parte de la cultura escolar.

Se presenta el Manual de Convivencia como un componente de promoción y aplicación práctica de competencias ciudadanas, siendo un valioso recurso para la socialización entre los distintos grupos sociales, en virtud de fortalecer la convivencia, la participación y responsabilidad democrática; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

En su componente de prevención, el Manual permite ser consultado para intervenir oportunamente en los comportamientos que afecten o enriquezcan la convivencia en la institución educativa, con el objeto de transformar los espacios educativos en auténticos encuentros de apertura, mediación y negociación.

En su componente de atención, el Manual de Convivencia responde a las situaciones convivenciales que se presenten, activando la ruta de atención integral cuando sea necesario y propiciando una educación con calidad, que atraviese todas las áreas e instancias de la institución educativa en su cotidianidad.

Finalmente, el propósito fundamental del Manual de Convivencia es constituirse en una estrategia pedagógica que permita conocer y garantizar el debido proceso para la gestión de la convivencia desde el respeto por los derechos humanos, sexuales, reproductivos y la participación democrática en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia de los estamentos de la comunidad educativa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Filosofía

La Institución parte de una visión integral del ser humano, fundamentada en los valores de perseverancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad y respeto, que permitan la formación de personas capaces de ejercer su ciudadanía y convivir armoniosamente en sociedad y con la naturaleza, superando las dificultades y contribuyendo a la construcción de un mundo más equitativo.

Misión

La institución Educativa Benedikta Zur Nieden es un establecimiento educativo de carácter oficial que potencia la formación y desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos; promoviendo en la comunidad educativa la igualdad de oportunidades, los valores, el desarrollo de competencias tecnológicas, investigativas, sociales, culturales, deportivas, cognitivas y ambientales para el mejoramiento de su entorno y de su calidad de vida.

Visión

Para el 2028 La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden será reconocida como una comunidad educativa que propicia la formación integral, inclusiva y equitativa, siendo referente educativo del municipio en procesos de investigación, innovación y tecnología en las aulas; que conlleven a un mejor posicionamiento académico en pruebas externas, a la formación de personas y ciudadanos competentes que propenden por el desarrollo sostenible y sustentable de la región.

POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden se compromete a la formación integral, inclusiva y equitativa de competencias que fomenten el desarrollo sostenible y sustentable de la región, el posicionamiento académico en pruebas externas, la satisfacción de la comunidad educativa: la seguridad y salud de sus trabajadores, a través de procesos de investigación, innovación y tecnología; la evaluación y el mejoramiento continuo; el control de riesgos y peligros, la promoción de ambientes saludables, el ejercicio ético en las relaciones institucionales y el cumplimiento de requisitos legales.

NUESTRAS CREENCIAS

- Los integrantes de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden creemos en:
- El ser humano entendido como único, provisto de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y autonomía para gestionar su proyecto de vida.
- La educación como el motor fundamental del desarrollo integral del ser humano.
- Una educación humana y con calidad que consolidará seres humanos más responsables, autónomos, libres, críticos, democráticos, propositivos y con gran respeto de la dignidad humana y del otro como ser diferente e irrepetible.
- La escuela como un espacio para el diálogo, la reflexión, la construcción de saberes y relaciones armoniosas, que propenden por el mejoramiento del entorno y el bienestar colectivo.
- Una institución abierta a la diversidad en los múltiples ámbitos y dimensiones del ser humano.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje como una relación dinámica y dialógica enriquecida con las características de los diferentes miembros de la comunidad educativa, creando experiencias significativas para todos los actores.

- Un docente facilitador de aprendizajes y mediador en la resolución de conflictos para contribuir al desarrollo de competencias.
- La Institución Educativa garantiza la accesibilidad, la permanencia y la promoción a la educación de todos los miembros de la comunidad educativa en condiciones de equidad, calidad y desarrollo de competencias, potenciando un aprendizaje significativo, eficiente para la vida en pro del desarrollo personal, social y profesional.
- Las tecnologías de la información y las comunicaciones (**TIC**) y las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (**TAC**) como medio para interactuar con diferentes culturas, saberes a nivel mundial, eliminando las barreras existentes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivos Institucionales

Componente: Formación integral

Desarrollar en los estudiantes competencias cognitivas, comunicativas, corporales, estéticas, investigativas, tecnológicas, ambientales y socioemocionales, a través del mejoramiento continuo del plan de estudios y el clima escolar, que responda a las necesidades del entorno, permita mejorar su calidad de vida y aportar a su comunidad desde posturas críticas, autónomas, reflexivas y proactivas

Componente: Formación inclusiva y equitativa

Responder de manera pertinente a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje, a través de la promoción de la inclusión en todas las prácticas institucionales, para permitir la potencialización de las habilidades y particularidades de cada persona

Componente: Desarrollo sostenible y sustentable

Desarrollar proyectos pedagógicos y didácticos en los diferentes escenarios de aprendizaje mediante la transversalización de las áreas de conocimiento que promuevan el desarrollo sostenible y sustentable de la institución.

Componente: Investigación, innovación y tecnología.

Ofrecer prácticas pedagógicas innovadoras a través del fortalecimiento de competencias tecnológicas e investigativas que aseguren la permanencia y la motivación de los estudiantes.

Componente: Posicionamiento académico en pruebas externas

Posicionar la I.E. en pruebas externas mediante el fortalecimiento de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas para la cualificación en los desempeños académicos

Componente: Satisfacción.

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas a través de procesos de mejora continua para prestar un servicio educativo de calidad

Componente: SST

Promover prácticas seguras en los ambientes de trabajo mediante la gestión eficaz de riesgos y peligros para prevenir enfermedades ocupacionales, incidentes y/o accidentes de trabajo

VALORES INSTITUCIONALES

Perseverancia: Constancia para alcanzar las metas propuestas en el proyecto de vida.

Solidaridad: Capacidad para ubicarse en el lugar del otro, brindando apoyo y favoreciendo el trabajo colaborativo

Responsabilidad: Compromiso con los deberes en el momento y lugar que corresponde, reconociendo y asumiendo las consecuencias que se deriven de sus actos

Honestidad: Capacidad de actuar con verdad, honradez y transparencia.

Respeto: Reconocimiento, aceptación y valoración de las cualidades y diferencias de sí mismo y del otro, asumiendo el cuidado del entorno, la protección de datos y la propiedad intelectual.

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los Manuales de Convivencia tienen como referentes teóricos los Derechos y Deberes Humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991. Dentro de estos manuales hacen parte los estímulos a estudiantes, docentes y padres de familia; estrategias y mecanismos de transformación creativa de los conflictos, entorno a potenciar la capacidad reflexiva y formativa al interior de la escuela y las diferencias que se generan en el día a día escolar, lo cual se materializa en las comunidades educativas.

Los Manuales de Convivencia en última instancia, representan una constitución escolar, la cual se materializa en las comunidades educativas.

Este Manual de Convivencia tiene una fundamentación constitucional y legal de acuerdo a las siguientes normatividades vigentes:

Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 30 de 1986, ley 18 de 1991, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Señala los Derechos del menor y el adolescente, los mecanismos de protección y las obligaciones correspondientes a la familia, a las instituciones educativas y al Estado.
- La Ley 30 de 1986 y Ley 18 de 1991: Legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares

- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015. Único reglamentario.
- Decreto 1108 de 1994, Código Departamental y Nacional de Policía
- Decreto 1286 de 2005, mediante el cual se crean y reglamentan las Asociaciones y Consejos de Padres de Familia.
- Decreto 1421 del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DE LAS CORTES COLOMBIANAS

- **Sentencia T-02 de 1992:** La corte sostuvo: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso.” La Corte Constitucional expresó: “De no atenderse este llamado de atención, la Institución podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del alumno, ya que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir.” “Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y

física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las situaciones, **no viola sus garantías fundamentales.**

- **Sentencia T-402 de 1992 y C-555 de 1994:** “La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el **sistema educativo**, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.
- **Sentencia T-569 de 1994** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo...” El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.
- **Sentencia 037 de 1995** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas

renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

- **Sentencia T-366 de 1997** "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."
- **Sentencia SU – 641 de 1998.** En términos de la Constitución de 1991, la educación es actividad formativa, no autoritaria que requiere alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos. La educación no es mera instrucción, es socialización secundaria destinada a complementar la que de manera primaria recibe el niño en el seno de la familia, con el fin de que pueda cumplir con su papel en la vida de relación; esta formación en los valores y los usos sociales debe estar orientada a preparar a los futuros ciudadanos para "participar en la vida política, cívica y comunitaria del país" acatando la Constitución y las leyes. La tolerancia y el respeto por los sistemas de valores distintos deben presidir toda la enseñanza y el aprendizaje de los valores en un país que optó por el desarrollo de una nación pluricultural, en la que ya no hay un solo modelo de virtud al servicio del intento de unificar el comportamiento de todos en la vida de

relación. La educación en los valores y usos sociales debe empezar por la organización de la comunidad educativa conformada por las personas vinculadas a cada plantel, como una institución en la que cotidianamente se realiza el deber ser social consagrado en la Carta Política; esta es la base normativa universal sobre la cual las escuelas y colegios pueden buscar legítimamente diferenciar su labor educativa de la de los demás.

- **Sentencia C - 490 de 2002:** Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como todos los demás, deben desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad. Observa que la medida correctiva no consagra una medida que afecte a los menores de edad, o que les imponga una forma determinada de comportamiento, so pena de una sanción, como erradamente lo suponen los demandantes. La norma señala que los padres deben enseñar a sus hijos a jugar respetando a los demás. Su finalidad no es coaccionar a los padres para que sometan a sus hijos a la inmovilidad, pues, tal interpretación caería en el absurdo. Además, la norma está encaminada a proteger a los menores y asegurar su correcta formación. El ejercicio de los derechos de los niños debe encaminarse a lograr su educación y formación integral, sin someter injustificada e irrazonablemente los derechos ajenos.
- **Sentencia T-881/02.** "Los estamentos educativos pueden, obviamente, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales, porque si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe de tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta culminado sus estudios, de allí no puede inferirse que el centro docente este obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden

impuesto por el reglamento educativo, semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma representan abusos del derecho en cuanto pausan perjuicios injustificados a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.

En este orden de ideas, al ser la Educación un derecho – deber, el incumplimiento de las obligaciones correlativas a su ejercicio, como es el hecho de que el estudiante no responda a sus obligaciones académicas, y al comportamiento exigido por el reglamento, puede dar lugar a la sanción establecida en el manual de convivencia para el caso.

Así mismo ha sostenido que: “Quien ingresa a un centro educativo no solo puede exigir de este lo que corresponde, como calidad en la educación y una planta de docentes de nivel apropiado para el programa respectivo; también ha de someterse a un reglamento académico y un régimen disciplinario, en el debido cumplimiento de los objetivos que orientan a la institución educativa, en procura de una convivencia escolar viable y ordenada, elementos que generan responsabilidad y razonable acatamiento, aún bajo consecuencias sancionatorias, determinadas en el mismo manual de convivencia y solo aplicables con ceñimiento al debido proceso, incluida la defensa y, como parte de esta, la contradicción en pro de la causa del estudiante.”

- **Sentencia T-671 de 2003** “La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado

del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa”.

- **Sentencia T- 430 de 2007:** La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.” El estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto de amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente”. Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel.
- **Sentencia T-713 de 2010.** “Para la Sala, advertir a un estudiante acerca de las sanciones de las cuales puede ser objeto, es legítimo o no, dependiendo del grado de afectación que la amenaza de la imposición de la sanción por parte del colegio, tenga sobre el estudiante. Si se trata de una amenaza cierta, que se emplea para intimidar a un estudiante ilegítimamente en medio de un proceso, por ejemplo, se tratará de una violación a sus derechos fundamentales. Pero si se trata de una advertencia legítima a un estudiante acerca de las consecuencias que los actos que cometa pueden acarrear; incluso en tono de regaño y reclamo, no constituyen una violación a los derechos fundamentales del menor.

- **Sentencia de Tutela T-059 de 2011** ha definido que “El goce del derecho fundamental de educación implica el cumplimiento de deberes por parte del educando, pues en el desarrollo del proceso educativo deben de respetar el reglamento y las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo en el que se encuentre matriculado y también exige tener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias propias de la institución educativa respectiva” Por lo tanto el que la educación sea un derecho-deber, implica que los estudiantes no solo tienen derecho a exigir sino que también deben de cumplir una serie de obligaciones que se manifiestan como compromisos académicos y disciplinarios.

Nuestro Manual de Convivencia es entonces el resultado de un proceso de construcción de acuerdos dialógicos, participativos y democráticos entre adultos (docentes, directivos docentes, padres de familia) niños y jóvenes estudiantes que tienen como premisa fundamental, llevar a cabo una negociación cultural e intergeneracional que contribuya a mejorar la convivencia escolar en ámbitos como la dignidad humana, la calidad de vida de la Comunidad Educativa y las formas de relacionarse con el otro.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivos Generales

- Reconocer los conflictos como parte natural de la vida y fuente de aprendizaje pedagógico.
- Disminuir el grado de violencia escolar y mejorar la convivencia entre los niños (as), jóvenes y adultos a corto, mediano y largo plazo; dentro y fuera de Comunidad Educativa.

- Participar activa y responsablemente en la construcción de la cultura del diálogo, de la no violencia y de la paz, buscando generar relaciones armoniosas y de respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar un pensamiento crítico y reflexivo frente a los deberes y derechos que permitan la anticipación y solución de los conflictos en el ambiente escolar generando una convivencia pacífica en la Comunidad Educativa.
- Incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 620 de 2013, Artículo 21).
- **Objetivos Específicos**
- Mejorar la Convivencia Escolar buscando relaciones armoniosas, democráticas que permitan convivir con los otros en un ambiente de respeto.
- Reconocer los Derechos y Deberes de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Establecer acuerdos que definan los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo procedimientos formativos para abordar situaciones y conflictos que alteran la convivencia escolar.
- Utilizar el Manual de Convivencia como una herramienta para la solución de conflictos en la cotidianidad escolar. (Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013).
- Fomentar las Competencias Ciudadanas a través de los acuerdos y la participación democrática de la Comunidad Educativa.

- Construir un ambiente escolar tranquilo, donde se valore la dignidad humana, se respeten las diferencias y se resuelvan los conflictos de forma pacífica.
- Brindar una orientación sexual que permita el desarrollo psicosexual de los estudiantes.
- Fomentar el respeto por las diferencias étnicas, religiosas, políticas y culturales.
- Favorecer la regulación de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos e incorporarse de manera adecuada a la sociedad.
- Establecer con claridad a los miembros de la Comunidad Educativa hasta donde van sus Derechos y donde empiezan sus Deberes.
- Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus Derechos y Deberes.

REFERENTE AXIOLÓGICO

Ético

Promoción de nuestros valores.

Los valores de la Institución Educativa Benedikta Zur Niden serán promovidos en todas sus actividades y por cada uno de los integrantes de esta Comunidad Educativa, tanto dentro como fuera de ella y en el desarrollo de todos sus proyectos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la institución Benedikta Zur Nieden, se caracteriza por ser autónomo en su proceso de aprendizaje, comprometido con el cumplimiento de los deberes, principios y valores institucionales, participando activa y responsablemente del Proyecto Educativo Institucional.

Los estudiantes serán identificados por ser:

- Perseverantes, con fuerza interior y esfuerzo continuo que le permite alcanzar las metas propuestas.
- Participativos y con espíritu de servicio.
- Interesados por las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (**TIC**), la ciencia, la investigación, la cultura y el deporte.
- Interesados en la tecnología como fuente de construcción del conocimiento y del aprendizaje.
- Íntegros y respetuosos de las diferencias individuales.
- Creativos y comprometidos con el mejoramiento de su entorno social.
- Conscientes y responsables con el cuidado y preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- Cordiales, con sentido de pertenencia e identidad por la Institución y sus valores.
- Capaces de trabajar colaborativamente.
- Comprometidos con la excelencia en su formación integral y proyecto de vida.
- Capaces de solucionar concertadamente los conflictos que se presentan en sus relaciones con los demás.
- Concedores y cumplidores de la norma.
- Democráticos y capaces de tomar decisiones responsables.

- Reflexivos y capaces de enriquecer sus conocimientos y formar su ser para construir su proyecto de vida y realización personal.
- Respetuosos de sí mismos, del otro y conocedor de las diferencias individuales.

PERFIL DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

La familia es el principal agente socializador de sus hijos e hijas, es la base en su desarrollo integral; por tanto, es indispensable que los padres de familia de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, se identifiquen con los principios institucionales, sean responsables de la orientación y educación de sus hijos, donde primen los valores y el acompañamiento en su proceso de aprendizaje e inserción al mundo social.

El padre, madre de familia o acudiente de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden debe identificarse por:

- Respetar y apoyar los procesos institucionales y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asumir responsablemente sus roles de padre o madre en el proceso formativo de sus hijos.
- Ser activos y comprometidos con la formación integral de sus hijos.
- Aplicar pautas de crianza claras que le permitan a sus hijos tener una convivencia armoniosa en sociedad.
- Ser firmes en su autoridad, permitiendo un acompañamiento efectivo a sus hijos, a nivel académico y convivencial.
- Asumir con responsabilidad los compromisos establecidos en el contrato de matrícula de sus hijos y en el Manual de Convivencia.

PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El docente de la Institución Benedikta Zur Nieden es un profesional idóneo con calidad humana, capacidad de liderazgo, autonomía, comunicación asertiva; es inquieto intelectualmente, generador de pensamiento crítico reflexivo en sus estudiantes, y tiene niveles de exigencia dentro de la calidez, siendo coherente en la acción. Se identifica con el modelo pedagógico institucional con espíritu investigativo, siendo así un facilitador, guía y acompañante del proceso educativo de los estudiantes y garante de sus Derechos.

Los Docentes y Directivos Docentes de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden deben identificarse por:

- Construir en su quehacer pedagógico competencias ciudadanas, facilitando procesos y permitiendo asumir responsablemente decisiones fundamentadas en principios éticos, humanos y sociales.
- Estar comprometidos con la excelencia educativa buscando estrategias para que los estudiantes adquieran su máximo nivel de desarrollo.
- Escuchar, mediar y conciliar conflictos.
- Tener alto sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Administrar efectivamente su tiempo y los recursos de la Institución, optimizando y cuidando cada uno de ellos.
- Capaces de desarrollar el trabajo colaborativo que favorezca la consolidación académica en la construcción de las propuestas pedagógicas curriculares y laborales.
- Orientar la formación y la construcción del proyecto de vida.
- Generar espacios en sus clases que propicien la reflexión, la crítica y la autoformación.

- Desarrollar competencias del Ser, el Saber, Hacer y el Convivir en los estudiantes, teniendo en cuenta sus expectativas y requerimientos socio – ambientales y laborales.
- Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos de su desempeño laboral y académico.
- Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Identificar oportunamente las necesidades de los estudiantes en su proceso de aprendizaje para establecer en colaboración con la Comunidad Educativa alternativas de solución.
- Citar y atender oportuna y cordialmente a los padres de familia que lo soliciten y mantenerlos informados acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, según el horario establecido, a lo largo del año.
- Desarrollar al máximo sus competencias profesionales y personales, comprometiéndose y apoyando los procesos institucionales y ofreciendo a sus estudiantes saberes y conocimientos actualizados que les permitan ser competentes.
- Estar dispuestos al cambio.
- Adaptarse a los lineamientos institucionales y al cumplimiento de sus normas.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Generalidades

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden busca que los estudiantes conozcan sus Derechos y deberes para garantizar una convivencia en armonía, a través del desarrollo e interiorización de la

norma y de las competencias ciudadanas, garantizando un espacio de construcción de paz y resolución de conflictos a través del diálogo y la reconciliación.

Por lo tanto, la institución Educativa Benedikta Zur Nieden adopta los siguientes derechos para garantizar un mejor desarrollo en las actividades académicas, culturales, deportivas y convivenciales.

Teniendo en cuenta como ejes centrales los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, se citan a continuación algunos derechos que se consideran pilares para la convivencia en la institución y que a su vez, permiten un mejor desarrollo de los estudiantes tanto en su formación ciudadana y política como en el ámbito escolar: (Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 42, 43, 44, 45, 47,55, 56, 67, 70, 71, 72, 74, 78, 79, 80, 82, de la Constitución Política de Colombia).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el decreto 1098 (Código

de infancia y Adolescencia), está sujeto al respeto de los derechos establecidos en este Manual de Convivencia.

En efecto, el ejercicio de sus Derechos por parte de los estudiantes implica necesariamente el reconocimiento y respeto por los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, bajo la premisa de que un derecho bien ejercido genera una responsabilidad.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

Estipulados en la Constitución Política de Colombia 1991 desde el artículo 11 al 41.

- Derecho a la igualdad.
- Defensa de la intimidad y la propia imagen.
- Libre desarrollo de la personalidad.
- Libertad de conciencia.
- Libertad de expresión e información.
- Derecho a la honra.
- Derecho a la paz.
- Derecho de petición.
- Debido proceso.
- Asociación.
- Derecho a la recreación.
- Presunción de buena fe.

Derechos Sociales, Económicos Y Culturales

Enunciados en la Constitución Política de Colombia de 1991 desde el artículo 42 al 77.

Derechos Colectivos y Del Ambiente

Estipulados en la Constitución Política de Colombia de 1991 desde el artículo 78 al 82.

Derechos De La Protección y Aplicación De Los Derechos

Estipulados en la Constitución Política de Colombia de 1991 desde el artículo 83 al 94.

Derechos Institucionales

Todo estudiante de la Institución Benedikta Zur Nieden tiene Derecho a:

- Recibir la educación necesaria y con calidad para lograr su formación integral, especialmente para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con los fines educativos y la filosofía de la Institución.
- Recibir de docentes, compañeros, miembros de la Comunidad Educativa y de toda persona que ingresa a la institución un buen trato; independientemente de su identidad sexual y de género, pensamiento, conciencia y creencias religiosas.
- Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes e inconformidades y siguiendo el conducto regular
- A ser tratado con dignidad y respeto frente a sus desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación oportuna a través de una actitud comprensiva.
- Presentar reclamos justificados cuando se den situaciones difíciles o conflictivas en razón de la cual se sienta tratado injustamente o violentado en sus derechos.
- Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotaciones y servicios que ofrezca la Institución.
- Igualdad de oportunidades para los estudiantes, sin ninguna discriminación por razones de su identidad sexual y de género, religión, raza, capacidad económica, condiciones sociales, convicciones políticas, lengua u opinión, así como por cualquier tipo de diversidad funcional.
- Ser respetados en su intimidad y que la información personal que sobre ellos se tenga sea manejada con discreción y reserva. No obstante, en caso de ser necesario, la Institución comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como el incumplimiento de los deberes establecidos por el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley de Convivencia Escolar o el Manual de Convivencia.

- Que se le proporcione descanso, esparcimiento y participación en las actividades artísticas, culturales, deportivas, científicas, académicas y políticas de la institución.
- Conocer su condición académica, disciplinaria y sus notas con anticipación y solicitar en consecuencia la corrección de aquellos registros que no correspondan por error, omisión u otra razón válida, siguiendo el conducto regular.
- Conocer con anterioridad los objetivos, las competencias, metodología y forma de evaluación de las distintas asignaturas; así como la programación y fechas para la presentación de sus compromisos académicos.
- Recibir protección de su integridad personal
- Que le sean respetados sus útiles y materiales escolares.
- Obtener el reconocimiento y estímulo por las acciones culturales, deportivas, artísticas, académicas e investigativas desarrolladas en beneficio de la institución.
- Que sus padres o acudientes reciban personalmente los resultados académicos y disciplinarios en cada período.
- A que se analicen las excusas y los documentos que justifiquen la inasistencia a las actividades programadas por la institución generada por enfermedad o calamidad doméstica,
- Presentar evaluaciones y trabajos realizados durante sus ausencias siempre y cuando justifique su inasistencia con una excusa médica o por calamidad doméstica comprobada.
- Solicitar que se le reconozca los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley de Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las leyes civiles, penales y demás normas vigentes.

- A desarrollar con normalidad y tranquilidad las actividades de clase, sin ser afectado, ni perturbado por comportamientos inadecuados de sus compañeros, otros estudiantes, personal de la Institución o persona externo
- A participar en la elaboración, revisión, actualización e implementación del PEI.
- A recibir completa y cumplidamente las clases de los docentes asignados, a no ser que estén ausentes por razón justificada.
- A ser evaluado en su rendimiento escolar con plena objetividad.
- Recibir oportunamente orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal, social y académico, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Ser respetado en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios (humillantes) o degradantes.
- Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar y demás órganos de participación estudiantil.
- Expresarse libremente sin perjuicio de los Derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa, con el respeto que merecen las Instituciones y las personas de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Gozar de un ambiente sano, limpio y libre de humo.
- En caso de accidente o enfermedad prolongada, certificada por médico, los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación, material didáctico y las ayudas necesarias para que el accidente o enfermedad no incidan gravemente en su rendimiento escolar.
- Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones de la institución educativa.
- Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y logros no alcanzados en las fechas estipuladas por la institución.

- Manifestar peticiones, sugerencias, quejas, reclamos y/o felicitaciones, en forma oral o escrita de manera cortés y justa.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“Toda persona tiene Deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”

Art 29 declaración universal de los derechos humanos.

Los Deberes son considerados como obligaciones, pautas y responsabilidades, que tiene el estudiante para consigo mismo, con los otros, con la Institución, con la familia y con la sociedad, en el ejercicio de su libertad.

Para exigir un derecho, es necesario cumplir un deber.

DEBERES Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES

- Respetar los Derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar y apoyar las autoridades democráticas legítimamente constituidas.
- Entender y difundir los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Elegir y ser elegido.
- Participar en la vida política y comunitaria del país.
- Propender por el mantenimiento de la paz.
- Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Deberes sociales

- Velar por su buen nombre, el de su familia, el de la Institución Educativa y las demás instituciones conocer, aplicar y respetar la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes.
- Acatar las normas de convivencia y las orientaciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos.
- Respetar los organismos democráticos de la Institución.
- Respetar los símbolos y emblemas institucionales, municipales, departamentales y nacionales.
- Representar dignamente y con sentido de pertenencia a la Institución cuando le sea encomendado.
- Escuchar las inquietudes, sugerencias y propuestas para el mejoramiento de situaciones conflictivas personales, institucionales y/o comunitarias y ponerlas en práctica
- Respetar y hacer buen uso de los muebles, enseres, implementos, bienes y servicios públicos de la Institución
- Contribuir positivamente con la prevención y la solución de conflictos o situaciones que afecten el clima escolar
- Preservar en todo momento la vida, la integridad, el medio ambiente y su entorno social.
- Practicar hábitos de vida saludable.

DEBERES ACADÉMICOS Y FORMATIVOS

- Estudiar, es el deber básico de los estudiantes.
- Comprometerse con dedicación, responsabilidad y disciplina en todos los deberes emanados del Derecho a la Educación.
- Cumplir con los compromisos académicos definidos por la Institución
- Respetar el Derecho al estudio de sus compañeros.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Asistir a tutorías o cualquier otra estrategia de apoyo brindada por la Institución Educativa para superar dificultades académicas en búsqueda de la excelencia académica.
- Asumir con responsabilidad la presentación de las pruebas internas y externas.
- Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE).
- Estar atento a los procedimientos aplicados en su proceso de evaluación y tramitar las respectivas reclamaciones y quejas si ha sido objeto de procedimientos al margen del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE).
- Proceder con sensatez, apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas, respetando el conducto regular y los tiempos establecidos para los diferentes procedimientos.
- Solicitar para la superación de sus dificultades académicas, un plan de mejoramiento en los tiempos estipulados por la Institución.
- Conservar las evidencias del proceso evaluativo con el fin de emplearlas para posibles reclamaciones.

- Realizar con puntualidad sus responsabilidades escolares y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
- Mantener una actitud positiva de respeto y trabajo durante los cambios de clase y en ausencia del Docente.
- Portar y utilizar oportunamente los útiles, textos y materiales de trabajo necesarios en su proceso formativo.
- Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y la Formación Constitucional.
- Cumplir con los requisitos académicos y convivenciales para graduarse en ceremonia pública
- Dialogar permanentemente con sus padres y/o acudientes sobre sus dificultades y logros académicos y convivenciales
- Portar diariamente la agenda escolar y emplearla para los asuntos establecidos.

DEBERES CONVIVENCIALES

- Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia en todo momento y lugar.
- Respetar sus Derechos y no abusar de ellos; para exigir, hay que cumplir.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa, contribuyendo de esta manera a la construcción de un clima escolar armónico.
- Asistir a clase con puntualidad y participar activa y positivamente en las actividades que desarrolla la Institución.
- Practicar, en todo momento y lugar, los buenos modales, el respeto y un vocabulario cortés en las relaciones interpersonales.

- Evitar en todo momento y lugar, el hostigamiento y acoso escolar; y cualquier otra acción que atente contra la integridad humana de los congéneres.
- Escuchar las inquietudes, sugerencias y propuestas para el mejoramiento de situaciones conflictivas personales, institucionales y/o comunitarias.
- Aceptar las orientaciones de las autoridades educativas, demostrando deseos de superación y actitud de cambio
- Expresar sus opiniones y reclamos, por escrito, con el debido respeto por sí mismo y por los demás de acuerdo con el conducto regular.
- Informar oportunamente a las autoridades educativas cualquier hecho que afecte contra su vida y/o su integridad física y/o mental .
- Solicitar oportunamente a través de la agenda escolar los permisos requeridos y claramente justificados por el Padre de Familia para ausentarse, llegar tarde, o no asistir a la Institución.
- Hacer el debido uso de los mecanismos de comunicación institucionales, tales como agenda escolar, el buzón SQRF, circulares, citaciones y similares.
- Respetar el reglamento de uso de las diferentes dependencias de la Institución: biblioteca, laboratorios, plaza polideportiva, aulas de clase, sala de sistemas, zona de refrigerio escolar, tienda, papelería, auditorio, zonas verdes, servicios sanitarios y demás dependencias y enseres institucionales.
- Respetar la vida íntima u orientación sexual y creencias de sus compañeros, Docentes, Directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Permanecer durante los descansos en los sitios asignados para tal fin
- Cumplir con las acciones pedagógicas y/o reparadoras asignadas por el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia, Rector, Coordinadores, Docentes y demás autoridades educativas

- Utilizar dentro y fuera de la Institución un lenguaje adecuado y respetuoso sin expresiones vulgares u ofensivas
- Contribuir con la realización del aseo y buena presentación de las aulas de clase y de la Institución en
- Portar el uniforme escolar de manera adecuada, organizada y limpia, y de acuerdo al horario que le corresponde o mientras se esté representando la institución.
- Entregar oportunamente a sus padres o acudientes las citaciones y comunicaciones que le envíen las autoridades educativas
- Proteger el ambiente, a través del uso adecuado de los servicios públicos domiciliarios tales como el agua, el teléfono, la energía eléctrica, los sanitarios, las duchas; sin arrojar basuras al piso, ni rayar las puertas, sillas, muros, paredes, baños, pasillos, escaleras, carteleras y similares de la Institución, contribuyendo al aseo y cuidado de éstos.
- Evitar influenciar negativamente a sus compañeros mediante actitudes y comportamientos que vayan en detrimento de los valores institucionales
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la Institución tanto dentro como fuera de ella.
- Presentar a los Directivos, por escrito, en la agenda escolar y firmada por el padre, madre o acudiente, las excusas por su ausencia a la jornada escolar el día de su regreso.
- Respetar los símbolos patrios y los símbolos de la Institución.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

A los estudiantes que sobresalgan por su desempeño superior en lo académico y/o convivencial, superen sus dificultades, demuestren sentido de pertenencia y se destaquen por su

prácticas investigativas, deportivas, artísticas y/o culturales dentro y/o fuera de la institución, se le reconocerá con los siguientes estímulos:

- Figuración en el cuadro de honor.
- Mención pública de estudiantes y/o grupos de estudiantes que han obtenido altos logros en el ámbito deportivo, artístico, cultural, académico y/o investigativo.
- Entrega del escudo de la institución, medallas y demás símbolos institucionales
- Integrar delegaciones deportivas, recreativas, artísticas, científicas, culturales y demás, para representar a la Institución en diferentes eventos.
- Placa de reconocimiento a los bachilleres integrales de cada grupo y al mejor Pruebas Saber 11 en ceremonia de grados
- Reconocimiento a los bachilleres destacados por su convivencia escolar, sentido de pertenencia, excelencia deportiva, excelencia artística y trayectoria en la institución.
- Los demás estímulos contemplados por el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE).

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres, madres de familia y/o acudientes son los primeros y más importantes educadores de sus hijos; son los responsables de la formación en valores y del desarrollo de la personalidad; por lo tanto, al firmar la matrícula de sus hijos y/o acudidos, tienen los siguientes derechos:

- A conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- A ser informados permanente y oportunamente sobre el estado académico y convivencial de sus hijos.

- A expresar respetuosamente mediante el conducto regular sus inquietudes, respecto al proceso educativo de sus hijos y a ser informado sobre el grado de idoneidad del personal Docente y Directivo de la Institución.
- A obtener información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional en todos sus componentes, participando en su construcción, ejecución y modificación.
- A ser informado sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y estrategias evaluativas de las diferentes asignaturas.
- A ser atendido en las diferentes instancias de la Institución, para la orientación y formación integral de sus hijos y/o acudidos
- A participar en las actividades programadas por la Institución para impulsar su buen nombre.
- A recibir un trato respetuoso, digno y cordial de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- A ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas en las instancias correspondientes
- A elegir y ser elegido democráticamente para participar de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
- A solicitar respetuosamente en las instancias correspondientes explicaciones sobre actuaciones disciplinarias o académicas que conciernan a sus hijos o acudidos
- A aportar sugerencias para el buen funcionamiento de la institución.
- A elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres.
- A conocer al inicio de cada período las estrategias evaluativas y de seguimiento que utilizarán los docentes.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

Los padres y de familia o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden son los responsables de la formación de sus hijos, mediante el ejemplo positivo y tienen los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos en la Institución Educativa y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
- Orientar a sus hijos o acudidos sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia y demás directrices y orientaciones dadas desde la institución educativa.
- Suministrar a sus hijos o acudidos los medios necesarios para el cabal cumplimiento de su labor escolar.
- Apoyar las políticas de trabajo de la Institución para que sus hijos o acudidos se comprometan con ellas.
- Cumplir con todas las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y por tanto, en el Manual de Convivencia.
- Asistir a todas las citaciones que se le envíen de parte de la Institución Educativa o a enviar un adulto responsable que lo represente en caso de no poder asistir
- Responder solidariamente por los daños que sus hijos o acudidos ocasionen en el establecimiento, muebles y enseres, pertenencias de sus compañeros, Docentes, Directivos Docentes y demás miembros de la Institución.
- Fomentar en sus hijos o acudidos el respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa para brindar un trato digno.
- Inculcar en sus hijos o acudidos, hábitos permanentes de higiene y pulcritud personal.
- Velar por la buena presentación personal y el porte correcto del uniforme de sus hijos o acudidos

- Solicitar por escrito y oportunamente los permisos para que el estudiante pueda ausentarse de la Institución durante la jornada escolar acompañado de su padre, madre o acudiente.
- Enviar por escrito y oportunamente las excusas que justifiquen los retardos o inasistencias de los estudiantes de acuerdo con el formato institucional.
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Presentarse al plantel correctamente vestido, conservando decoro y pulcritud
- Respetar el conducto regular en la solución de problemas o conflictos en que se vean involucrados sus hijos o acudidos
- Comunicarse constantemente con los Docentes y Directivos de la institución para averiguar y apoyar el trabajo académico y comportamental de sus hijos.
- Colaborar con las diferentes actividades programadas por la institución.
- Cumplir con los compromisos que establezca la institución a través del PEI.
- Recoger puntualmente a sus hijos o acudidos al finalizar las clases o actividades programadas por la institución.
- Brindar a sus hijos o acudidos las oportunidades y medios necesarios para el uso adecuado del tiempo libre.
- Fortalecer los valores institucionales, a través del fomento de una adecuada comunicación, evitando los comentarios destructivos que afectan la imagen de la institución y del personal que labora en ella.
- Verificar el porte correcto del uniforme de sus hijos o acudidos, evitando cualquier alteración en su diseño y uso inadecuado, al tiempo que revisar el cumplimiento de las normas de higiene y presentación personal

- Garantizar dentro del entorno familiar la formación ciudadana la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, jóvenes en el marco del principio de la corresponsabilidad.
- Cumplir con las remisiones que haga la Institución al Estudiante, los Padres o la Familia ante los entes competentes al interior de la institución o fuera de ella, especialmente las referidas a la Ruta de Atención de que trata la Ley 1620 de 2013.
- Entregar oportunamente en la Institución copia del diagnóstico médico que pueda afectar el adecuado desarrollo y logro de competencias académicas y/o convivenciales del estudiante y/o acudido
- Afianzar en el hogar las habilidades adaptativas de sus hijos frente a las normas, cumplir con las remisiones que se hagan a sus hijos y cumplir rigurosamente con las recomendaciones brindadas por los profesionales competentes.
- Verificar que sus hijos o acudidos realicen a tiempo las tareas y demás compromisos extraescolares, relacionados con su formación.
- Los demás que señale la ley y sus decretos reglamentarios.

ESTÍMULOS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los estímulos constituyen un elemento de integración de la Comunidad Educativa; constatan un ejemplo a seguir que genera sentido de pertenencia y apropiación por los principios y valores institucionales, que son afines con la misión y la visión del establecimiento.

Para los padres, madres de familia y acudientes, los estímulos son:

- Reconocimiento público por el compromiso, cumplimiento, colaboración y actitudes positivas a favor de la formación de sus hijos y el desarrollo institucional.
- Representar a la Institución en diferentes eventos.
- Reconocimiento en medios digitales e impresos: revistas, boletines, periódicos, carteleras, páginas web y la red educativa.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Son derechos de los Docentes y Directivos docentes de la Institución Educativa Benedikta Zur

Nieden los siguientes:

- Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los miembros de la Institución Educativa.
- Ejercer respetuosamente la libertad de expresión y de discrepancia.
- Ser evaluados de manera justa, con la oportuna retroalimentación en forma
 - directa y privada, en caso de deficiencias en su desempeño.
- Presentar descargos y ser escuchados por las faltas que le sean imputadas.
- Apelar ante la autoridad correspondiente teniendo en cuenta el conducto regular.
- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Presentar a las instancias pertinentes iniciativas o sugerencias que contribuyan al mejoramiento institucional y al mejoramiento integral de las personas, reconociéndose su autoridad intelectual.
- Participar en el desarrollo y la actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación y eventos sociales y culturales en beneficio personal, profesional y de la Comunidad Educativa.

- Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
- Participar en las actividades espirituales, formativas y sociales de la Institución.
- Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
- Conocer oportunamente la programación institucional, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que se le asignen
- Obtener los permisos necesarios cuando por motivos razonables tengan que ausentarse de sus labores docentes en la Institución Educativa.
- Representar a la Institución en actividades extracurriculares.
- Tener voz activa y pasiva en la conformación de los organismos del Gobierno Escolar
- Utilizar los espacios y recursos de la Institución, según su disponibilidad.
- Recibir estímulos y reconocimiento por su desempeño.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1075 de 2005, la ley 734 de 2002, el decreto ley 1278 de 2002, la ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, los Docentes y Directivos de la Institución tienen los siguientes deberes:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y comprometerse con el desarrollo del mismo.
- Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los miembros de la Comunidad Educativa atendiendo a sus particularidades y generando un ambiente positivo y armónico.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos con base en el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Actuar con auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
- Ofrecer una educación con altos niveles de calidad que permita alcanzar la excelencia, donde los estudiantes puedan conocer más de sí mismos, construir su propia identidad y potenciar todas sus capacidades.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y en la Autoevaluación Institucional del Establecimiento Educativo.
- Contribuir con la construcción, actualización y aplicación del Manual de Convivencia.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Mantener en orden y aseado el lugar de su trabajo personal y los espacios comunes; así como mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo.
- Preservar su buen nombre y competencia profesional.
- Planear, organizar y ejecutar oportuna y eficientemente las funciones propias, y autoevaluar su desempeño laboral, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

- Elaborar y presentar a quien corresponda, dentro de los plazos establecidos, la planeación de las asignaturas y demás documentación requerida, proyectos a su cargo, la solicitud del material requerido y cumplir con su ejecución.
- Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y asertiva con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Informar oportunamente al docente titular de grupo y a los Directivos Docentes sobre las situaciones relevantes de los estudiantes a su cargo en los aspectos personales, académicos y de convivencia.
- Informar a su jefe inmediato sobre todo hecho en contra de personas o bienes de la Institución.
- Asumir con responsabilidad y profesionalismo las observaciones y sugerencias que le hagan los estudiantes acudientes o directivos con respecto a su labor educativa.
- Justificar por escrito ante la Rectoría sus ausencias o retrasos.
- Participar en las reuniones convocadas por la institución educativa.
- Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la Institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario, equipos, libros y otros materiales recibidos.
- Permanecer en la Institución durante toda la jornada laboral, en disposición del cumplimiento de sus funciones.
- Procurar el mejoramiento continuo de su propia formación en su desarrollo humano, espiritual, pedagógico y profesional.
- Fomentar y estimular las acciones que ayuden a interiorizar los valores de la persona y su dignidad.
- Entregar oportunamente a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y demás documentos propios de sus funciones que les sean requeridos.

- Abstenerse de hacer comentarios contra la honra de las personas o el buen nombre de la institución.
- Inculcar en los estudiantes el amor a la Institución, la adhesión a los valores históricos y culturales del país, del departamento y de la ciudad, y el respeto a sus símbolos.
- Contribuir a la formación de todos los estudiantes en los valores espirituales, sociales, éticos y cívicos, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad y filosofía institucional.
- Revisar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal de los estudiantes que tiene a su cargo.
- Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a los alumnos, evitando subjetivismos y preferencias; respetando los estilos individuales de aprendizaje y las diversas formas de pensamiento.
- Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes que tiene a su cargo; bien sea en lo académico o comportamental.
- Preparar, informar, realizar oportuna y claramente las evaluaciones académicas y darles a conocer los resultados a los estudiantes dentro de los plazos establecidos luego de la realización de las mismas.
- Dialogar con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento, remitiéndolos oportunamente a Orientación Escolar cuando lo consideren necesario.
- Acompañar a los estudiantes en los descansos pedagógicos y otras actividades formativas que les solicite la Institución.

- Mostrar respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa y por sus opiniones.
- Motivar y verificar el cuidado y buen uso de la infraestructura, equipos, muebles y enseres de la institución.
- Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta y asertiva con las familias y acudientes de los estudiantes.
- Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. (SIEPE)
- Los demás deberes que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

La Institución Educativa ofrece a los Docentes y Directivos Docentes que se destacan en el cumplimiento de sus labores formativas y en la proyección de sus cualidades humanas y profesionales los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público por sus méritos y distinciones por parte de la institución.
- Representar a la Institución individualmente o mediante la integración de delegaciones deportivas, recreativas, artísticas, científicas, culturales y demás, en diferentes eventos y actividades.
- Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
- Disponer de tiempo para participar en eventos de formación y capacitación.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.

Uso Adecuado del Uniforme.

El uniforme representa a un determinado grupo, para ser identificado por los demás miembros de una comunidad en general, también es utilizado por la comunidad educativa para evitar discriminaciones de carácter económico, cultural o étnico:

- El uniforme debe ser portado por todo estudiante de la institución educativa.

- Portar el uniforme correctamente, dentro y fuera de la institución.
- El uniforme, de gala o educación física, se debe portar correctamente el día que corresponda según el horario de clases. El uniforme de educación física se portará dos días a la semana, de manera no consecutiva como medida de aseo y bioseguridad.
- El uniforme debe portarse en perfectas condiciones de aseo.
- No se permite utilizar con el uniforme accesorios como son: gorras, boinas, pasamontañas, pañoletas y buzos que no sean pertenecientes a la institución.
- Cuando se presente algún inconveniente con el uniforme, el estudiante debe presentar al ingreso a la Institución a cualquier Directivo la excusa por escrito en la agenda institucional firmada los padres y/o acudientes.
- Abstenerse de usar el uniforme por fuera de la Institución en espacios y/o sitios públicos, donde se comprometa la imagen y el buen nombre de la institución.

Uniforme Escolar de Gala

Mujeres

- Blusa en dacrón blanca y manga corta.
- Chaleco color azul oscuro fondo entero con el escudo de la institución.
- Falda en colores grises y azul e hilo amarillo mostaza con dos botones a cada lado; de largo a 2 cm por encima de la rodilla.
- Las medias blancas a media pierna y los zapatos azules oscuros de goma y atadura
- Se recomienda utilizar short por debajo de la falda.
- Chaqueta o buzo azul oscuro tipo colegial con el escudo de la institución.

Hombres

- Camiseta blanca estilo polo con cuello botón y con el escudo de la Institución.

- Jean azul oscuro estilo clásico, colegial
- Zapatos totalmente negros de atadura negra o totalmente blancos de atadura blanca
- Medias azul oscuras.
- Correa o riata de color negro.
- Chaqueta o buzo azul oscuro tipo colegial con el escudo de la Institución

Uniforme De Educación Física para Damas y Caballeros

- Sudadera azul oscura con línea amarillo mostaza con el nombre de la Institución.
- Camiseta blanca cuello V cuadrado sin punta y con el escudo de la institución.
- Chaqueta azul oscura suelta y puño suelto con bolsillos en diagonal con cuello tortuga, sin capucha y con el escudo de la institución o buzo azul oscuro tipo colegial
- Las medias totalmente blancas.
- Tenis totalmente blancos con atadura blanca o tenis completamente negros con atadura negra
- Se recomienda utilizar camisilla blanca por debajo de la camiseta.
- Mientras se esté haciendo actividad física se recomienda no portar accesorios como aretes, correas, piercing, manillas, anillos, relojes, entre otros; además si se tiene el cabello largo mantenerlo recogido para evitar ocasionar accidentes.

Jornada de La Nocturna

- Pantalón jean azul oscuro clásico, tipo colegial para hombres y mujeres.
- Camiseta blanca estilo polo con cuello botón y con escudo de la institución.
- Chaqueta azul oscura suelta y puño suelto con bolsillos en diagonal con cuello tortuga, sin capucha y con el escudo de la institución. (modelo institucional) o buzo azul oscuro tipo colegial
- Zapatos completamente negros de atadura negra o completamente blancos con atadura blanca

NORMAS DE ASEO E HIGIENE.

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden ha establecido las normas de higiene, prevención y salud pública con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades en la institución:

- Conservar el aseo, cumplir con las normas de higiene y la adecuada presentación personal, para su salud y la de los demás miembros de la Comunidad.
- Mantener las uñas con un largo adecuado y limpias.
- Asearse a diario.
- Mantener control periódico de parásitos externos.
- Llevar una adecuada higiene oral.
- Lavarse las manos después de usar los servicios sanitarios, antes y después de ingerir alimentos
- Seguir las indicaciones y fórmulas médicas
- Evitar el consumo de sustancias nocivas para la salud como son: bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y tabaco.
- El aseo de todas las dependencias de la institución es deber de todos y de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Aplica tanto para actividades curriculares como extracurriculares
- Cada grupo bajo la supervisión del Docente debe de responder por el aseo de su salón, los corredores y las dependencias que usa.
- Cuidar siempre la buena presentación de la institución, aulas, pupitres instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que ella pone a disposición, para su mayor comodidad, aprovechamiento y estímulo.
- No arrojar objetos al suelo, a las materas, peceras y zonas verdes.

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Generalidades

Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y Artículo 68 de la Constitución Política, decreto 1286 de 2005.

En la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden serán consideradas las iniciativas de estudiantes, educadores, directivos, administrativos, padres de familia y egresados.

De acuerdo al artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- **El Consejo Directivo:** como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.
- **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo lo integran (según el artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 de 2015):

- El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los docentes de la Institución elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado ofrecido por la Institución, elegido por el Consejo de Estudiantes (Ley 115 de 1994, art.93).
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo (Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015) son:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del Establecimiento Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de los ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, si alguno de sus miembros no asiste a tres reuniones sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante o el envío del suplente si tuvieran.

FUNCIONES DEL RECTOR

El Rector o Rectora es quien orienta todo el proceso educativo de la Institución y como tal debe de cumplir las funciones de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, es quien ejecuta las decisiones de última instancia en materia curricular y administrativa.

Le corresponde al Rector del establecimiento Educativo (Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 y el artículo 10 de ley 715 de 2001):

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones, e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Producir las resoluciones internas y actos administrativos propios de sus funciones y todos los que sean necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos de la institución.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
- Administrar al personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 de 2001.

- Publicar una vez por semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la asignación docente de cada uno de ellos.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Otras estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa, (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.5.3). Además, sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional. (Art. 2.3.3.1.5.7 ídem, componente del PEI).

El Consejo Académico está integrado por (Art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015) el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo académico (Artículo. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015) son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y la promoción; asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Establecer las políticas relacionadas con el proceso evaluativo y de promoción de los educandos.
- Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Realizar el estudio del SIEPE.
- Definir estrategias para solución de situaciones académicas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizarlas reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar las dificultades que tengan los estudiantes en la obtención de los desempeños y logros.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

DE OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESCOLAR

Personero de los Estudiantes

El Personero es un estudiante del último grado que la institución ofrece (grado undécimo), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el manual de Convivencia. (Artículo 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015)

Perfil del Personero Estudiantil.

El Personero Estudiantil de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden deberá ser un estudiante que se distinga por su excelente desempeño académico y convivencial, que en su diario vivir demuestre sentido de pertenencia y no tener observaciones frente al incumplimiento de la norma en situaciones tipo II o tipo III y tener como mínimo dos años continuos de permanencia en la Institución.

Además, debe ser una persona que se destaque en la práctica de los valores institucionales: compromiso, transparencia, solidaridad, lealtad, discreción, honradez, autonomía, respeto y responsabilidad, también algunas actitudes como: imparcialidad, capacidad de gestión, liderazgo, madurez y criterio acertado para la solución de conflictos.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Se encargará de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

- Promover el cumplimiento de los derechos y los intereses de los estudiantes: niños, jóvenes y adultos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes u otras formas de deliberación.
- Promover la libertad y el respeto de conciencia.
- Asumir formas de participación que posibiliten la formación de una conciencia de respeto, tolerancia, equidad de género y pluralismo.
- Participar en la toma de decisiones que los afecten en su vida institucional.
- Construir puentes de comunicación que faciliten el contacto y la coordinación entre los estudiantes, los padres de familia, los profesores y la administración de la Institución.
- Promover aquellas prácticas educativas que faculten la convivencia escolar y que garanticen un sano e integral desarrollo de los niños, niñas y jóvenes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los estudiantes cuando consideren que se han vulnerado sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Desarrollar mecanismos y campañas que fomenten el cumplimiento de los deberes, obligaciones, compromisos y estímulos establecidos en el presente Manual de Convivencia

- Los candidatos a la Personería Estudiantil deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por los docentes del Proyecto de Democracia, con el fin de aprobar sus propuestas a partir del estudio de sus hojas de vida. Luego dichas propuestas serán presentadas ante el Rector y posteriormente ante los estudiantes.
- Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.
- Los candidatos deberán asistir a un taller de liderazgo, el cual planeará y ejecutará el Proyecto de Democracia.
- El Personero de los estudiantes y su equipo de personería (máximo tres estudiantes de las secciones de primaria, secundaria y media definidos desde la campaña electoral), trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.
- Los integrantes del equipo de personería, podrán ser destituidos por el Docente Líder del Proyecto de Democracia, por incumplimiento en el apoyo al Personero.
- El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases, por un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a elecciones a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al Personero por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

- Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
- Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
- Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación".

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos; estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. (artículo 2.3.3.1.5.12 del decreto 1075 del 2015).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Estudiar y presentar iniciativas para el buen desarrollo de la vida estudiantil.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus compañeros del Consejo podrán por votación mayoritaria, revocar la elección y solicitar al Docente Líder del Proyecto de Democracia realizar una nueva elección en el grupo que representa.

REPRESENTANTES DE GRUPO.

Los estudiantes de cada grupo elegirán dentro de su organización interna un representante, el cual se nombra como Representante de Grupo.

Sólo los Representantes de Grupo a partir del grado tercero harán parte del Consejo Estudiantil.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO.

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el Docente titular de grupo y la coordinación de convivencia, siguiendo el conducto regular o cuando la situación lo amerite.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y en las propuestas que se presenten en el grupo.
- Estimular las buenas relaciones en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha institucional, los programas y las actividades que se realicen.

Quando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán emprender acciones para solicitar ante el Docente Líder del Proyecto de Democracia, la revocatoria de su cargo y realizar la nueva elección.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Tiene a su cargo la representación de los estudiantes ante el máximo cuerpo colegiado de la Institución. Su labor consiste en conocer las inquietudes de todos y cada uno de los miembros del estamento estudiantil, para ello debe asesorarse de la colaboración efectiva de los miembros del Consejo Estudiantil y del Personero de los Estudiantes.

Perfil del Representante Estudiantil.

El Representante Estudiantil de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden deberá ser un estudiante con un superior desempeño académico y convivencial de acuerdo a lo estipulado en el PEI y en el manual de convivencia y no tener observaciones frente al incumplimiento de la norma Situaciones tipo II o tipo III.

El Representante Estudiantil se destaca por ser:

- Líder, participativo y propositivo en cada uno de los procesos de la institución.
- Un estudiante con capacidad de escucha y de diálogo frente a las necesidades de los estudiantes.
- Cumplidor de las funciones asignadas en el Manual de Convivencia.
- Respetuoso todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Responsable con sus deberes académicos y convivenciales.
- Un estudiante con trayectoria, es decir tener como mínimo 2 años de permanencia consecutiva en la institución, a excepción de los estudiantes de los grados transición, primero y segundo.
- Respetuoso, promotor de los derechos y deberes humanos.

- Comprometido con la convivencia institucional.
- Un estudiante con capacidad argumentativa para apoyar la solución pacífica de conflictos.
- Una persona equitativa al momento de mediar en la toma de decisiones.
- Una persona con autodominio y sentido de pertenencia por la Institución.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso educativo y apoyar los procesos de resultados académicos. Podrá ser integrado por uno, máximo tres padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los grados que ofrece la Institución. (Decreto. 1286 de 2005, artículo 5, inciso 1°).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- Entre los padres de familia elegidos se estructura el Consejo de Padres para elegir dos representantes al Consejo Directivo.
- Apoyar al Docente director de grupo en la presentación de propuestas y realización de actividades de interés grupal.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes o que la sustituyan.
- Orientar a los padres de familia del grupo en el análisis y procedimientos para solucionar conflictos.

- Promover la participación de los padres de familia en la formación de sus hijos y compañeros, conjuntamente con la Institución.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar como canalizador de las inquietudes y sugerencias del grupo, en la orientación que debe tener el Consejo de Padres para el mejoramiento de la Institución.
- Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes y fomentar los hábitos de estudio.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, cuidado del entorno, solución pacífica de conflictos y compromiso con la legalidad.
- Convocar la reunión del Consejo de padres por derecho propio cuando el rector omita hacerlo.
- Darse su propio reglamento.

El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

El Consejo de Padres de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de la expresa autorización del Consejo Directivo cuando asuma responsabilidades ante otras instancias o autoridades.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Se conforma según el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 que dice:

“Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
- El Personero Estudiantil
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador cuando exista este cargo
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

En el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, se establecen las siguientes funciones del comité escolar de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), Formación para los Derechos Humanos,

la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO ELECTORAL DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Objetivos

Son objetivos del presente reglamento:

- Establecer las pautas y procedimientos para los diferentes procesos electorales de los organismos que integran el gobierno escolar y de aquellos propios de la institución.
- Garantizar que el proceso electoral y los escrutinios sean, reflejo exacto de la voluntad de elector expresado en las urnas.
- Integrar a la Comunidad Educativa en los procesos de desarrollo y crecimiento de la Institución.

- Fortalecer el modelo de administración de la institución, mediante la consolidación de procesos participativos de una Comunidad Educativa comprometida y dinámica.

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Los integrantes de los diferentes órganos de Gobierno Escolar deberán cumplir con las siguientes características y perfiles.

Generales

- Excelente sentido de liderazgo para dirigir, gestionar y transmitir actividades en bien de la Comunidad Educativa.
- Poseer buenas relaciones interpersonales que propicien un clima de diálogo y de concertación para el tratamiento de las diferentes problemáticas institucionales.
- Que promueva y desarrolle una actitud a favor de los procesos de gestión de la calidad.
- Que sea discreto en el manejo de situaciones conflictivas.
- Tener vinculación con la Institución de acuerdo al sector de la Comunidad Educativa que desee representar.
- Cumplir con el perfil establecido por la Institución en el presente Manual de Convivencia de acuerdo al sector de la Comunidad Educativa que desee representar.

Específicas

Docentes

- Tener vinculación como docente de la Institución en cualquiera de los niveles y ciclos por un periodo mínimo de un año antes del respectivo proceso electoral.
- Tendrá una fundamentación ética y moral basada en los valores: Respeto, convivencia, responsabilidad, consecuente en su actuar, pensar y enseñar.
- Comprometido con su labor educativa, responsable y con capacidad de motivar la participación de sus estudiantes en actividades sociales como la política, la cultura científica y tecnológica, estética, ecológica, el deporte y la recreación.
- Buscará las oportunidades de interactuar con los demás agentes educativos de manera democrática y solidaria tanto en lo académico como en lo social.
- Asertivo, abierto al cambio con alta capacidad para prevenir y solucionar problemas y conflictos.

Padres de Familia

- Ser padre de familia o acudiente legal de estudiantes matriculados en la Institución.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para las reuniones y las actividades cada vez que la Institución lo convoque.

- Justo, considerado con el trabajo del estudiante, respetuoso, responsable y colaborador con la Comunidad Educativa.
- Comprometido en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
- Utilizar expresiones correctas y en buenos términos, cuando tenga que hacer reclamos a directivos y/o docentes del plantel, siguiendo siempre el conducto regular: Docente, Director de Grupo, Coordinador, Rector, Comité de convivencia o Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia en la primera Asamblea General de Padres de cada año.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Estudiantes

- Que se encuentre matriculado en el grado undécimo para el caso del Personero Escolar y Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y en el grado decimo o undécimo para el caso del Contralor escolar y llevar como mínimo dos años en la institución.
- Que haya estudiado en la institución por lo menos durante el año anterior cursando un grado diferente al cual se encuentra matriculado en el momento de la elección (no ser repitente).
- Se distinga por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico y convivencial.
- Vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales.
- Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los conflictos.
- Ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la Comunidad Educativa.
- Ser discreto en el manejo de la información.

Sector Productivo

- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades cada vez que la institución lo convoque.
- El Consejo Directivo estudia las postulaciones y decide quién es el miembro que los representa.

Egresados.

- Haber culminado sus estudios básicos y de educación media y obtenido título de bachiller por la Institución Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades cada vez que la institución lo convoque.
- El Consejo Directivo estudia las postulaciones y decide quién es el miembro que los representa.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Son incompatibilidades para ser miembro de cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar y órganos de participación:

- Ser contratista de la Institución Educativa.
- El Personero y el Contralor no pueden ser a la vez Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Los Docentes, Directivos o Administrativos del Establecimiento Educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.
- Se consideran como inhabilidades para ser candidato a Personero, Contralor o Representante de los estudiantes las siguientes: Ser repitente, haber presentado situaciones de convivencia escolar tipo II o tipo III o que se le hayan aplicado medidas pedagógicas sancionatorias por su convivencia.

ELECCIÓN DE DOCENTES.

En el primer mes del año lectivo se realizará la motivación por parte del equipo del Proyecto de Democracia, para que los docentes elijan sus representantes a las siguientes instancias:

- **Al Consejo Directivo:** Un docente por el nivel de Preescolar y de Educación Básica Primaria y un docente por el nivel de Educación Básica Secundaria y Media. En caso tal de no postularse

docentes de uno de los niveles, se elegirán los dos representantes del mismo nivel que se presenten.

- **Al Consejo Académico:** Un docente por cada uno de los grados de Preescolar y Básica Primaria que ofrezca la Institución y un docente por cada una de las áreas obligatorias y optativas que ofrezca la Institución en Básica Secundaria y Media
- **Al Comité Escolar de Convivencia:** Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Condiciones del Proceso Electoral:

- Cada uno de los candidatos postulados presentará sus propuestas para el cargo al cual aspiran en reunión general de docentes.
- Durante el primer mes del año lectivo los candidatos podrán hacer su campaña con el ánimo de obtener la mayor votación.
- El último día hábil del primer mes del año lectivo escolar se llevará a cabo el proceso electoral de los representantes de los docentes al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Escolar, mediante voto secreto.
- La elección de los representantes al Consejo Académico se hará en reunión por áreas y grado.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector de la Institución con apoyo del equipo del Proyecto de

Democracia citará a Asamblea General de Padres de Familia por grado para la elección de uno, dos o tres representantes por cada uno de los grados que tenga la Institución.

- La elección de los representantes de los Padres de Familia para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría simple en la primera Asamblea General de padres de familia de cada año, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- Como candidatos solo podrán postularse los padres de familia que cumplan los perfiles establecidos y que se encuentren presentes en el respectivo grupo o grado al momento de la elección. En caso de que un padre de familia o representante legal tenga matriculados varios estudiantes en la Institución, deberá postularse en un solo grupo en aras de favorecer la participación democrática.
- Cuando uno de los postulados obtenga un solo voto, éste no será válido para representante ante el Consejo de Padres, en tal caso irán los que tengan mayor votación.
- A más tardar, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la elección de los representantes de grupo al Consejo de Padres, el Rector o el Docente Líder del Proyecto de Democracia citará a los elegidos para la conformación de dignatarios y para nombrar a los dos representantes al Consejo Directivo.
 - Los representantes de los padres de familia pueden ser elegidos por dos periodos consecutivos, se podrán volver a postular pasado un periodo después de entregar el cargo.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONERO ESCOLAR

- El equipo del Proyecto de Democracia presentará al Rector, dentro de los primeros quince días del respectivo año académico, para su aprobación, el cronograma de elecciones de Representante de los estudiantes, Personero Escolar, Consejo de padres y Representantes de los docentes.
- Dentro de los quince días siguientes al inicio del año académico, los Orientadores de Grupo recibirán las inscripciones de los aspirantes a Representante de los estudiantes, del Personero Escolar y en asocio con el equipo del Proyecto de Democracia, verificarán si el estudiante inscrito cumple con el perfil y los requisitos estipulados en el Manual de Convivencia. Finalizado este proceso, el Docente orientador de grupo entrega al Proyecto de Democracia las inscripciones completamente diligenciadas.
- El Proyecto de Democracia convocará a reunión a los estudiantes candidatos a Personero Estudiantil para escuchar sus propuestas y hacer precisión sobre la viabilidad de las mismas.
- Una vez escuchadas las propuestas, los candidatos iniciarán su campaña electoral dentro del marco de lo establecido en el Proyecto de Democracia.
- Se convocará a todos los estudiantes en la fecha definida por el Proyecto de Democracia para elegir mediante votación secreta, uno de los candidatos inscritos para aspirar a Personero Escolar.
- Será elegido para el cargo a que se haya presentado el estudiante que, después de hechos los escrutinios, obtenga el mayor número de votos.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.

- Dentro de las dos semanas siguientes al inicio del año académico, el Rector apoyado por el equipo del Proyecto de Democracia convocará a los egresados para que se inscriban como candidatos al Consejo Directivo.
- Dicha convocatoria se hará utilizando la página web institucional, circulares y mediante aviso que se fijará en las carteleras institucionales entre otros.

- El Rector convocará a reunión del Consejo Directivo para que analice las propuestas presentadas por los egresados, y éste procederá a elegir al representante para hacer parte del Consejo Directivo.
- En caso de que él o la representante de los estudiantes del año inmediatamente anterior desee continuar en el Consejo Directivo lo haría en condición de representante de los egresados.
- En caso de no tener inscripciones o candidatos egresados interesados en pertenecer al Consejo Directivo, éste podrá funcionar con plena legalidad sin éste representante.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

- Dentro de los quince días siguientes al inicio del año académico, el Rector apoyado por el equipo del Proyecto de Democracia convocará a los miembros del sector productivo cercanos a la Institución Educativa y que tengan incidencia en ella, para elegir el representante al Consejo Directivo para que se inscriban como candidatos.
- Dicha convocatoria se hará utilizando la página web institucional, circulares y mediante aviso que se fijará en las carteleras institucionales entre otros.
- El Rector convocará a reunión del Consejo Directivo para que analice las inscripciones de los miembros del sector productivo, y éste procederá a elegir al representante para hacer parte del Consejo Directivo.
- En caso de no presentarse ningún candidato del sector productivo se elegirá de una lista presentada por el Rector.

En caso de no tener inscripciones o candidatos interesados en pertenecer al Consejo Directivo, éste podrá funcionar con plena legalidad sin este representante.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE MIEMBRO EN CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN.

- Se pierde la investidura de miembro de cualquiera de los órganos del gobierno escolarórganos de participación por:
 - Renuncia voluntaria.
 - Pérdida del carácter por el cual fue elegido.
 - Inasistencia injustificada a tres o más reuniones del respectivo órgano para el cual fue elegido.
 - Destitución debidamente motivada.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Se perderá la calidad de miembro del Consejo de Padres:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión unánime de los demás miembros del Consejo de Padres.
- Por el cese, originado en la deserción o cancelación de matrícula, como estudiante del colegio del hijo (a) o estudiante a quien represente.

PÉRDIDA DE INVESTIDURA COMO PERSONERO ESCOLARO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

En el caso del Personero Escolar, Representante de los estudiantes y Contralor escolar, serán causa de pérdida de investidura:

Cuando el Personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda a lo estipulado en el Manual de Convivencia o cometa faltas que atenten contra el buen nombre y el bienestar institucional o situaciones tipo II y III y su reemplazo elegido a través del mismo mecanismo utilizado para su elección. El Consejo de Estudiantes podrá solicitar al Docente Líder del Proyecto de Democracia la consulta para la revocatoria de su mandato.

Revocatoria

Cualquiera de los miembros de los órganos de participación podrá ser revocado de su cargo por la mitad más uno de los votos de los respectivos votantes.

Para este procedimiento deberá presentarse al Consejo Directivo un memorial de solicitud de revocatoria, sustentando las razones que anima a la revocatoria del mandato y debe estar respaldado por un número igual o superior al 5% del censo electoral.

NUEVAS ELECCIONES

Revocado el titular se convocará a nuevas elecciones dentro del estamento, para escoger nuevo representante, dentro de la semana siguiente a la fecha de la revocatoria.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Marco Normativo

El procedimiento disciplinario tiene como fundamento los principios constitucionales de la dignidad humana, que permite poner al centro la formación de personas solidarias, responsables y participativas

El proceso disciplinario se apoya en los artículos 29, 44 y 45, 67 y demás de la Constitución Política que plantea la prelación de los derechos de los niños, la protección de los jóvenes, el debido proceso, el derecho a la educación. Estos principios constitucionales son concretados y desarrollados por el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 15 que establece el ejercicio de los derechos y responsabilidades, reforzando el sentido pedagógico del proceso disciplinario, el artículo 26 relacionado con el debido proceso resaltando el derecho que tienen los niños, las niñas, los adolescentes a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta, el artículo 37 que habla de las libertades fundamentales “los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales de derechos humanos y derechos del niño; forman parte de estas libertades: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción y la libertad para escoger profesión u oficio”. Y con respecto a la ética y las obligaciones de las instituciones, nos apoyamos en los artículos 42, 43, 44 y 45 del código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006), además de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Nos atenemos entonces, a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, cuando en su numeral 5º donde establece que la institución debe de incluir instancias de diálogo y conciliación en los mismos

DEFINICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social y les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la

indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e

integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Protocolo: son procedimientos que están orientados a fijar los pasos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACERCA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es la instancia que apoya la sana convivencia a través de la resolución pacífica de conflictos surgidos entre los integrantes de la Comunidad Educativa

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Participación: Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar suparticipación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad: La familia, el establecimiento educativo, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e Instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución política y los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones (*ley 1620 de 2013, artículos 11, 12 y 13*).
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 el decreto 1965 de 2013:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC).

- Las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia se regirán por el principio de prevalencia del interés superior del niño, niña y adolescente por el principio de la confidencialidad y corresponsabilidad y por la perspectiva de género y efectividad.

- Las situaciones de convivencia analizadas por el Comité Escolar de Convivencia tendrán un trato de acuerdo con los principios de buena fe, presunción de inocencia y proporcionalidad entre la situación ocurrida y las medidas pedagógicas adoptadas.
- Puntualidad en las reuniones y participación activa.
- Respetar la diferencia del otro y sus diversas opiniones y puntos de vista.
- Citar con antelación por el medio más expedito a las reuniones del Comité Escolar de Convivencia; de manera ordinaria 1 vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera.
- Se podrán invitar a personas externas al Comité Escolar de Convivencia a presentar su versión de los hechos y/o respectivos descargos; esta persona tendrá voz, pero no voto en las decisiones que se tomen.
- Quórum decisorio: Se establece que será la mitad más uno de los integrantes del Comité. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector, quien lo preside.
- Conflictos de interés, causales de impedimento y recusación: Serán conflicto de interés causales de impedimento para decidir en un proceso: Tener lazos de consanguinidad o afectivos con los implicados en el conflicto.
- La inasistencia a dos reuniones continuas o tres esporádicas, excepto por incapacidad médica o calamidad doméstica, debidamente comprobada.
- Comportamiento indebido en la Institución Educativa.
- Se debe presentar al Rector una justificación válida por la inasistencia a las reuniones.
- Al ser parte del Comité Escolar de Convivencia se debe cumplir con las responsabilidades asumidas o delegadas por éste.
- En cada sesión del Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta la cual deberá contener los requisitos de ley.

- Las acciones derivadas de una situación de convivencia denunciada o no denunciada caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar

y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y

adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional –SIM– del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los

niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo

que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN ENTORNOS ESCOLARES

(Directiva Ministerial 01 del 4 de marzo de 2022)

Procedimientos para la Solución de Conflictos

LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO ACCIÓN PEDAGÓGICA

Mecanismos Alternativos De Resolución De Conflictos.

En la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden se utilizará la Mediación Escolar como mecanismo alternativo para la resolución de conflictos.

La Mediación Escolar

Es un instrumento pedagógico que posibilita un espacio donde las personas que se encuentran en conflicto buscan ellas mismas la solución a sus diferencias y pactan unos compromisos de obligatoriedad cumplimiento, mediante la intervención directa de los implicados y con la orientación y asistencia de un mediador escolar, siendo todos partícipes de la solución a los conflictos.

El proceso de Mediación Escolar se rige por el principio de confidencialidad, por medio del cual todas las partes convienen en que todo lo que se trabaje en este espacio queda allí, no sale de este ámbito. Tiene como objetivo transformar los conflictos interpersonales e intergrupales mediante una solución concertada en una experiencia positiva que conduce al mejoramiento de la convivencia y al crecimiento personal.

La Mediación Escolar será una alternativa prioritaria en la solución pacífica de conflictos de forma inmediata y definitiva que pretende evitar el hacer uso de otras instancias institucionales siempre y cuando se logre un acuerdo.

Solo podrán ser mediables las situaciones Tipo I; es decir, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud, según la Ley 1620 de 2013.

Se manifestará conflicto de intereses cuando el Mediador Escolar tenga una relación de amistad o familiaridad con una de las partes involucradas en el conflicto; pues esto puede afectar su neutralidad e imparcialidad en el proceso, por lo cual será relevado de este proceso.

REQUISITOS PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

Para acceder a la Mediación Escolar, entendiendo el sentido pedagógico para la convivencia en términos de armonía, tan sólo se requiere ser estudiante de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, manifestar al Docente conecedor de la situación su deseo de acogerse al proceso de Mediación Escolar, participar voluntaria, activa y positivamente en la reunión de Mediación Escolar y cumplir con los acuerdos.

Acuerdo Mediador

Se llama acuerdo mediador a los compromisos de mutuo acuerdo y en forma libre que asumen las partes en conflicto, como solución y superación entre ellos; bien sea en forma parcial o total dentro de los parámetros institucionales, constitucionales y legales. Este acuerdo deberá quedar consignado en un acta reunión.

Si existiera presión de cualquier clase sobre alguna de las partes para llegar a un acuerdo, se considerarán inaplicables los acuerdos y compromisos que se hayan dado en la reunión de Mediación Escolar.

Si al realizarse la mediación Escolar, no es posible llegar a un acuerdo o no existe ánimo entre las partes, se considerarán incumplidos los requisitos y se iniciará la atención del caso por parte del docente conecedor del caso.

Si se incumpliese el acuerdo mediador, por una o ambas partes, el docente conocedor del caso procederá con la asignación y el seguimiento de medidas pedagógicas pertinentes según el caso.

La Mediación Escolar

- Quien incumpla con el acuerdo mediador no podrá solicitar nuevamente la opción de la Mediación Escolar.
- En la reunión de Mediación, las partes en conflicto tienen el derecho y el deber proponer soluciones al conflicto.
- La Mediación Escolar evita la aplicación de otras acciones pedagógicas señaladas en el manual de convivencia.
- La imposibilidad de asistir a una reunión de Mediación debe informarse oportunamente al Mediador Escolar para reprogramar una nueva fecha si se trata de justa causa.
- La inasistencia injustificada a la reunión de Mediación Escolar tendrá como consecuencia la aplicación de medidas pedagógicas en primera instancia por parte del Docente conocedor del caso y en segunda instancia por parte del Coordinador o Rector

Reunión de Mediación Escolar.

La reunión de Mediación Escolar deberá ser solicitada conjuntamente por los estudiantes en conflicto al Docente conocedor del caso, quien lo remitirá al Mediador Escolar.

En la reunión de Mediación, las partes en conflicto tienen el derecho y el deber de proponer soluciones al conflicto; si esto no se logra, será el MEDIADOR ESCOLAR quien ofrezca alternativas de solución al mismo.

incluye seis pasos o momentos:

- Las partes deben acordar que desean negociar.
- Realizar una exploración de los diferentes puntos de vista, intereses y necesidades.

- Encontrar intereses comunes.
- Proponer opciones en las que todos resulten beneficiados.
- Evaluar las opciones y seleccionar las mejores.
- Elaborar un acuerdo.

Actas De Mediación Escolar.

Son registros que elabora el Mediador Escolar cuando termina la reunión de Mediación y contiene los acuerdos y compromisos a que se haya llegado.

Debe contemplar:

- Encabezado del acta
- Nombres de los estudiantes participantes en la Mediación Escolar
- Orden del día
- Una breve descripción de los hechos que dieron origen al conflicto.
- Un relato de la posición de las partes frente al conflicto.
- La manifestación de las ideas y propuestas para la solución de conflicto.
- Los acuerdos y compromisos a que lleguen las partes, se deben enunciar claramente y con sencillez, precisando cuándo, cómo y dónde se cumplirán los mismos.
- Las firmas de las partes Conciliadoras, son indispensables para la existencia y validez del Acuerdo.
- El acta de la reunión de Mediación será entregada por el Mediador Escolar al Docente que le remitió el caso para el respectivo seguimiento a los acuerdos

Efectos De La Mediación Escolar.

El acta de Mediación Escolar, debidamente firmada, prestará lo que se denomina mérito ejecutivo, es decir, que su sola exhibición ante el Docente conocedor del caso exige el cumplimiento de los acuerdos y compromisos allí pactados y hará tránsito a cosa juzgada; esto es, que por los mismos hechos no podrán iniciarse otras acciones pedagógicas y/o correctivos y tampoco intentar otra mediación.

Cuando se acepten los acuerdos y compromisos de la Mediación Escolar las partes estarán exentas de la aplicación de las medidas o acciones pedagógicas previstas para las situaciones tipo 1

Cuando una o ambas partes en conflicto incumplen con el Acuerdo Mediador, el Docente aplicará las medidas o acciones correspondientes al hecho que fue motivo de la mediación Escolar.

Comportamientos que se pueden mediar.

Solo serán objeto de Mediación Escolar las situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo II y situaciones Tipo III no se podrán mediar; serán atendidas según los protocolos contemplados en el presente Manual.

Aplicabilidad de la Mediación Escolar

La Mediación Escolar aplicará cuando se trate de conflictos tipo I; es decir, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud.

Quien incumpla los acuerdos mediadores, no podrá hacer uso nuevamente de la opción de la mediación escolar en ningún caso.

El Mediador o Mediadora Escolar.

Es un estudiante-par o tercero neutral capacitado y designado por el Comité Escolar de Convivencia para realizar un proceso de Mediación Escolar

El Mediador Escolar no debe tener ningún vínculo de parentesco ni afinidades con las partes involucradas en el conflicto; en tal caso deberá declararse impedido y solicitar que otro Mediador atienda el caso; también cuando tenga intereses ante una de las partes o conozca previamente los hechos que motivaron el conflicto.

Artículo 82: Funciones Del Mediador Escolar.

- Establecer día, hora y lugar de la reunión de la mediación.
- Citar a las partes involucradas.
- Informar a las partes por lo menos con doce horas de anticipación, la modificación de la fecha y hora de la audiencia de Mediación Escolar.
- Explicar a las partes en forma clara y sencilla, la importancia de la Mediación Escolar, como instrumento educativo.

- Orientar el desarrollo de la Mediación dando la palabra a quien haya solicitado la misma en primer lugar, permitiendo la expresión de ambas partes.
 - Presentar formas de solución del conflicto, cuando las presentadas por las partes no son aceptadas entre ellos.
 - Velar por la conservación de los principios de la igualdad, respeto y justicia en el desarrollo de la Mediación.
 - Elaborar las actas de Mediación
 - Recibir la justificación de la inasistencia de alguna de las partes y citar a una nueva reunión
 - Asumir una actitud neutral para solucionar los conflictos.
 - Disminuir los niveles de conflictividad, a través del diálogo.
 - Ser puente de comunicación para posibles acuerdos.
 - Entregar copia del acta de la reunión al docente que le remitió el caso
-
- En caso de que no se logre un Acuerdo Mediador o no exista interés de las partes en solucionar el conflicto, se considerarán incumplidos los requisitos y se devolverá el caso al docente que remitió el caso para que aplique otras medidas pedagógicas y haga seguimiento a las mismas.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO O DE LOS PROCESOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de la violencia escolar; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la escuela.

Componente De Promoción.

Se entiende por promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620 de 2013.

- Presentación, sensibilización y capacitación sobre Ley 1620 y sus componentes.
- Reestructuración y socialización del Manual de Convivencia.
- Formulación de políticas institucionales que favorezcan la convivencia y el clima escolar.
- Fomentar el desarrollo de proyectos educativos que respeten las diferencias culturales y contextuales dirigidas al proyecto de vida
- Implementar y desarrollar los proyectos pedagógicos obligatorios.
- Crear espacios deportivos y artísticos para los estudiantes.

- Campañas informativas, utilizando medios como: carteleras, plegables, cartillas, página web, formaciones periódicas escolares, orientaciones de grupo.
- Integrar al PEI políticas institucionales que favorezcan un entorno de convivencia pacífica, relaciones armoniosas y ejercicio de los derechos humanos.
- Orientar el desarrollo de las competencias para la interacción en la sociedad a través del cuidado de sí mismo, del otro y del entorno, reconociendo la diferencia como potencialidad humana.
- Crear alianzas con entidades u organismos que fomenten el desarrollo integral del niño niña y adolescente cultural y artístico.
- Fomento al deporte

Componente de Prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Las estrategias de prevención en la Institución Benedikta Zur Nieden son:

- Capacitación continua al personal institucional, identificando sitios de riesgo y situaciones de riesgo.
- Crear un canal de comunicación efectivo y veraz dentro de la institución educativa

- Identificar los factores de riesgo o aquellas situaciones más comunes relacionadas con la agresión escolar, la cual puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa.
- Capacitar a los estudiantes
- en Mediación Escolar para que contribuyan con la mediación, promoción y prevención de situaciones de intolerancia en la Institución.
- Análisis de contexto social y familiar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Diagnostico Institucional para detectar las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Construcción de estrategias pedagógicas para minimizar el impacto.
- Definición de protocolos de atención para atender las situaciones que afectan la convivencia.
- Fortalecer acciones dirigidas hacia la mitigación de aquellas situaciones que puedan desencadenar en cualquiera de las formas de agresión escolar.
- Involucrar a las familias dentro del proceso de formación integral, a través de las capacitaciones en escuela de padres y Asamblea de Padres de Familia
- Identificar aquellas acciones de acoso escolar (bullying) y ciberacoso escolar (Ciberbullying), con el fin de buscar alternativas de mitigación.
- Diseñar protocolos dirigidos a atender aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar.

Componente De Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos

internos de la institución y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integren el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

Componente de Seguimiento.

El seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento

de las situaciones tipo I y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO O DE LOS PROCESOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS

Tipificación de las Situaciones de Convivencia Escolar

Clasificación de las Situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en 3 tipos:

- Situaciones Tipo I
- Situaciones Tipo II
- Situaciones Tipo III

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

En la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- 1.1 Impuntualidad al ingreso a la institución, clases y demás actividades programadas
- 1.2 Ausencia injustificada a la institución, clase y demás actividades programadas
- 1.3 Ausentarse o incumplir con la realización del aseo
- 1.4 Hacer mal uso del restaurante escolar y/o de la cafetería escolar y de los alimentos que se les proporcionan
- 1.5 Utilizar vocabulario soez e irrespetuoso

- 1.6 Quedarse durante los descansos en el aula de clase
- 1.7 Utilizar en clase y sin autorización: celulares, audífonos, reproductores de música o video, computadores portátiles, cámaras fotográficas y asimilares. La institución no se hace responsable por el daño, la pérdida o el hurto de los mismos.
- 1.8 Portar inadecuadamente el uniforme contrariando las directrices institucionales
- 1.9 Portar encendedores, materiales inflamables y todo tipo de elementos relacionados con el consumo de sustancias nocivas para la salud
- 1.10 Portar o consumir material pornográfico
- 1.11 Ingresar a las unidades sanitarias no asignadas a su sexo.
- 1.12 Promover desorden en las aulas clase, zonas comunes y demás espacios de la institución
- 1.13 Irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como la tienda, el restaurante escolar o cualquier otro espacio comunitario.
- 1.14 Irrespetar la individualidad de los miembros de Institución, mediante burlas, bromas, gestos, apodos, juegos, comentarios ofensivos o peyorativos de cualquier forma.
- 1.15 Dañar, ensuciar o escribir o escribir en las paredes, sillas, pisos, escritorios, y puertas y en cualquier espacio físico o material de la institución
- 1.16 Interrumpir el trabajo propio y el de los demás
- 1.17 Dañar, ensuciar o escribir en las paredes, sillas, pisos, escritorios y puertas y en cualquier espacio físico o material de la institución.
- 1.18 Interrumpir el trabajo propio y el de los demás con charlas frecuentes, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos y remedos
- 1.19 Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- 1.20 Hacer mal uso del agua, energía, medio ambiente e internet.

- 1.21 Dañar o deteriorar las zonas verdes, jardinería de la institución
- 1.22 Celebrar inadecuadamente cualquier evento con pólvora, arrojando huevos, harina, agua, aleluya o cualquier otro elemento que atente contra el aseo y el bienestar del otro y de la Institución.
- 1.23 Incumplir las normas establecidas para los diferentes espacios como biblioteca, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, auditorios, baños, canchas, cafeterías, otras dependencias o durante salidas institucionales.
- 1.24 Participar en juegos bruscos.
- 1.25 Retirarse de la Institución durante la jornada escolar, la jornada única y nocturna sin autorización.
- 1.26 Tomar sin autorización dinero, prendas, y materiales ajenos. (Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como posible situación tipo III).
- 1.27 Discriminar, burlarse y/o humillar por su condición (étnica, sexual, de discapacidad, religiosa, social - económica, cultural, entre otras) de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la Comunidad.
- 1.28 Retener temporal o definitivamente información (firmada o diligenciada) solicitada por la Institución: citación a padres de familia o acudientes, desprendibles, carpeta de informes, circulares, notas.
- 1.29 Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- 1.30 Presentar un comportamiento que afecte la imagen y el buen nombre de la institución durante las salidas pedagógicas, eventos deportivos y culturales o portando el uniforme de la institución.

- 1.31 Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- 1.32 Hacer uso indebido de los permisos concedidos por los docentes, coordinadores y/o rector.
- 1.33 Promover actividades dirigidas a la consecución de dinero o comercializar cualquier tipo de mercancías sin previa autorización del Consejo Directivo.
- 1.34 Negarse a ingresar al aula o a cualquier actividad pedagógica programada por la institución
- 1.35 Prestar el uniforme, carnet a personas ajenas a la institución para facilitar su ingreso a ésta.
- 1.36 Rebelarse actitudinal o verbalmente frente a las instrucciones, observaciones y recomendaciones de directivos docentes, docentes, personal de apoyo o adultos que conforman la comunidad educativa.
- 1.37 Agredir de manera verbal y/o gestual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 1.38 Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, psicoactivas o consumirlas dentro de la institución.
- 1.39 Fomentar o hacer desórdenes en diferentes lugares como biblioteca, laboratorios, oficinas, actos en el patio, aulas, auditorios, baños, canchas, cafetería, otras dependencias o durante salidas institucionales.
- 1.40 Realizar fraude y/o suplantación en evaluaciones, talleres, trabajos, consultas, excusas, permisos y demás actividades del orden institucional
- 1.41 Realiza actos sexuales, obscenos, exhibicionistas o insinuantes; así como las excesivas demostraciones de afecto; que puedan afectar el desarrollo psicosexual de los demás niños, niñas y adolescentes en proceso de formación.

- 1.42 Pegar chicles o elementos adhesivos en la ropa, cuerpo o cabello de sus compañeros
- 1.43 Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos que constituyan una infracción a las normas del presente manual de convivencia
- 1.44 Incumplir con los acuerdos y /o compromisos establecidos en las reuniones de convivencia o de mediación escolar

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:

En la institución Educativa Benedikta Zur Nieden, las situaciones tipo II son las siguientes:

- 2.1 Agredir físicamente a cualquier miembro de la Institución con la finalidad de causar daño al cuerpo o a la salud de la otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras
- 2.2 Agredir verbalmente a cualquier miembro de la Institución, buscando con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

- 2.3 Agredir gestualmente a cualquier miembro de la Institución, buscando con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros
- 2.4 Agredir relacionalmente a cualquier miembro de la Institución, buscando afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros
- 2.5 Agredir electrónicamente a cualquier miembro de la Institución, buscando afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
- 2.6 Acosar a cualquier miembro de la Institución de manera intencional, metódica y sistemática en forma de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- 2.7 Pelear con estudiantes de otras Instituciones Educativas, con o sin el uniforme de la institución.
- 2.8 Encubrir las situaciones que atenten contra la convivencia escolar cometidas por sus compañeros

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Protocolo para atender situaciones tipo I

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA PARA <i>ACTUAR</i>	EVIDENCIA
1.	Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo	Docente o Mediador Escolar.	Acta de reunión.
2.	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De ésta actuación se dejará constancia	Docente o Mediador Escolar.	Acta de reunión.

3.	Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para la atención de protocolos de atención de situaciones tipo II o tipo III	Docente o Mediador Escolar	Acta de reunión
----	---	----------------------------	-----------------

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA PARA ACTUAR	EVIDENCIA
1.	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia.	Secretaría institucional	Formato de control de llamadas
2.	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006. Actuación de la cual se dejará constancia.	Rectoría/Orientación Escolar	Formato de Remisión
3.	Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	Rectoría/Orientación escolar	Formato de Remisión

4.	<p>Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.</p> <p>Actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>Docente/Directivo</p> <p>Docente</p>	<p>Formato de control de llamadas</p>
5.	<p>Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p>	<p>Docente/Directivo</p>	<p>Formato de acta de reunión</p>
6.	<p>Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>	<p>Docente/Directivo</p>	<p>Formato de acta de reunión</p>
7.	<p>El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.</p> <p>El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención de las situaciones tipo III.</p>	<p>Comité Escolar de Convivencia</p>	<p>Formato de acta reunión</p>

8.	El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e interviniente.	Comité escolar de Convivencia	Formato de acta de reunión
9.	El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo para el efecto se hay implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector	Plataforma SIUCE

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1.	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia	Secretaría institucional	Formato de control de llamadas
2.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia	Docente/Directivo	Formato de control de llamadas
3.	El presidente del comité escolar convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito,	Rector	Formato de control de llamadas

	<p>pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.</p> <p>Actuación de la cual se dejará constancia</p>		
4.	<p>No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.</p> <p>De la citación se dejará constancia</p>	Rector	Formato de control de llamadas/ formato de recibo de citación
5.	<p>El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p>	Rector	Acta de CEC
6.	<p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.</p> <p>Actuación de la cual se dejará constancia</p>	CEC	Acta de CEC
7.	<p>El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	Rector	Plataforma SIUCE

8.	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho	Rector	Acta de reunión
----	---	--------	-----------------

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

Proceso Disciplinario Escolar.

Según la constitución política de Colombia, Los artículos 73 y 87 de la ley 115, ley 1029, el decreto 1075 de 2015 y el artículo 43 de la ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a sus derechos, su dignidad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Principios de la Situaciones de Convivencia.

- Carácter individual de la falta o situación convivencial:** El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el seguimiento planteado por la institución. En ningún caso se podrá sancionar a un colectivo si no se tiene certeza de su participación en el acto por el cual se le procesa.

- **Debido Proceso:** El debido proceso es un derecho fundamental establecido por el constituyente en la Constitución Política Colombiana de 1991. Así mismo el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 señala que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

La aplicación de correctivos y/o sanciones a los estudiantes de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden de Itagüí se guiarán en todo momento por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Rectoría, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo y jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional).

En ningún caso se podrá sancionar un estudiante si previamente no existe la norma que considere la conducta como una falta ni se podrán aplicar sanciones que no estén explícitas en el presente Manual de Convivencia.

Etapas del Debido Proceso.

- **Notificación de apertura del proceso:** Consiste en una comunicación formal en donde se le informa a la persona las conductas objeto de sanción y que se ha iniciado un proceso disciplinario en su contra.
- **Formulación de cargos:** Esta debe ser una comunicación verbal o escrita en la cual se indican de manera clara y precisa los hechos que dan origen al proceso, la respectiva tipificación

provisional de las conductas y las normas reglamentarias que se consideran infringidas con la indicación de su identificación en el manual de convivencia y las sanciones que pueden ser impuestas con ocasión a dichas situaciones.

- **Traslado de pruebas:** El involucrado debe recibir todas las pruebas que se presenten dentro del proceso y que sirven de fundamento con el fin de que pueda controvertirlas y si es del caso, aportar otras que permitan el esclarecimiento de los hechos.
- **Término para formulación de descargos:** Se debe establecer dentro del proceso el término durante el cual el involucrado pueda formular sus descargos, que pueden realizarse de manera oral o escrita y en donde pueda controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar argumentos de su defensa.
- **Pronunciamiento definitivo:** La decisión final que adopten las autoridades competentes sobre la responsabilidad del involucrado debe realizarse a través de un acto motivado y congruente con las pruebas y demás elementos que se hayan recogido en el proceso.
- **La sanción:** La sanción impuesta debe ser proporcional a los hechos que lo motivaron.
- **Recursos:** Debe existir la posibilidad de que el involucrado, pueda controvertir mediante los recursos pertinentes todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes, dicha posibilidad debe informarse: Recursos de reposición ante el comité escolar de convivencia y/o recurso de apelación ante el consejo directivo.
- **Evaluación de la Convivencia.** La convivencia no se califica por no ser esta un área del conocimiento (Sentencia T 314 de 2003 de la corte constitucional). En el boletín informativo de cada periodo solo aparecerá los logros alcanzados o no alcanzados por el estudiante.
- **Acciones pedagógicas.** Mecanismos que se aplican a la luz de teorías pedagógicas, siempre orientadas por la buena fe, el diálogo y la conciliación para lograr el cambio de comportamiento

personal. Incluimos aquí los deberes y derechos de los docentes y padres de familia o acudientes porque:

- Los educadores o docentes son los orientadores del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y deben ser el testimonio de convivencia institucional.
 - Los padres de familia o acudientes de nuestros estudiantes son los primeros responsables y formadores de sus hijos o acudidos. Con su apoyo y colaboración lograremos nuestra misión y visión.
 - **Presunción de inocencia.** Significa que cualquier persona es inicial y esencialmente inocente, partiendo del supuesto de que sólo se puede declarar responsable al acusado al término de un proceso en el que deba estar rodeado de las plenas garantías procesales y se le haya demostrado su culpabilidad.
 - **Principio de favorabilidad.** En materia disciplinaria, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
 - **Responsabilidad Intencional o Negligente:** Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños o sustraigan de forma intencional o negligente algún material de las instalaciones de la Institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación.
- En todo caso, los padres, madres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

- La legalidad de la situación convivencial, la cual debe estar preestablecida en el Manual de convivencia.

- La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar. La medida pedagógica debe ser consecuencia de la culpabilidad o la intencionalidad y debe ser de acuerdo con la falta cometida.
- La gradualidad. La medida pedagógica no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. Todos los sistemas de advertencias (amonestaciones, acumulación de anotaciones en el cuaderno de convivencia, etc.) son estrategias de gradualidad.
- La proporcionalidad. Un principio general de justicia pide que la sanción tenga relación con la transgresión. Aquí es necesario calificar las transgresiones como leves, graves o gravísimas. La sanción será proporcional a esta calificación. Siempre es bueno recordar que conviene someter a debate los argumentos que sostienen estos criterios.
- Participación: El estudiante y padre, madre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados, a solicitar pruebas y a presentar pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia. Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas o situaciones, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente. El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento, anecdotario, observador o ficha disciplinaria, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
- Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada. Para que la sanción no se quede en el plano meramente punitivo, debe estar acompañada de las causas que la ocasionaron y de esa manera proponer correctivos.

- Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de Reposición (ante la instancia que tomó la decisión) o Apelación (ante el superior jerárquico) ante las decisiones que sean tomadas en su contra.
- Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.
- Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias: Docente que conoce el hecho, Coordinación, Rectoría, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.

De los Recursos que se Pueden Interponer.

Ante la adopción de cualquier sanción por Situaciones tipo II y tipo III, proceden los recursos de:

Recurso de Reposición: Este Recurso se presenta ante el Docente Directivo competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Recurso de Apelación: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico del Directivo que produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. PARÁGRAFO: Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. En la comunicación escrita de la medida pedagógica, se expresará qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Términos: Los términos para presentar y resolver los recursos son los siguientes:

- Para presentar el Recurso: cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución que impone la medida pedagógica
- Para resolver el Recurso: cinco (5) días hábiles a partir del momento de recepción del Recurso.

Medida Pedagógica.

Una medida pedagógica se define como la reacción del ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifieste en una consecuencia positiva o negativa, según lo establecido en este Manual de Convivencia.

La medida pedagógica es por lo tanto el resultado de un procedimiento que establece la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, a quien infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Las medidas pedagógicas se aplican de acuerdo al principio de proporcionalidad entre la situación de convivencia incurrida y las consecuencias aplicables a esta. Las medidas pedagógicas pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales, los principios y filosofía Institucional, teniendo en cuenta que prima el interés general o colectivo sobre el particular.

En la institución educativa Benedikta Zur Nieden, se tendrán las siguientes acciones pedagógicas:

- Amonestación verbal y diálogo reflexivo

- Observación escrita
- Registro de la situación en acta de reunión
- Reposición, resarcimiento, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado
- Comunicación escrita al padre de familia o acudiente inmediatamente.
- Mediación Escolar
- Realización de trabajos específicos en horario extra clase.
- Realización de tareas (carteleras, plegables, videos, foros, charlas a sus compañeros, etc.), que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Remisión a Comité de Convivencia Escolar
- Modelo de Educación Asistida en casa: El estudiante cumplirá toda la jornada académica en su casa desarrollando su plan de estudio con compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, los cuales deberá sustentar al regresar a la institución. Este modelo se implementará con el objetivo de que el estudiante reflexione, en compañía de sus padres, sobre su proceso de crecimiento personal, genere cambios de actitud, tome conciencia de su responsabilidad en su propia formación y renueve su sentido de pertenencia a la comunidad educativa. Esta medida la aplica el coordinador o el rector y/o el Comité Escolar de Convivencia.
- Suspensión de actividades curriculares sin terminar el año escolar. El Comité Escolar de Convivencia remite el caso al Consejo Directivo quien toma la decisión.

- Suspensión a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social que programe la Institución y tenga que disponer de la representación del estudiante
- No renovación de la matrícula para el año siguiente: Esta decisión la toma el Consejo Directivo habiéndose agotado el Proceso Disciplinario.

DE LA PROHIBICIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES

Ninguna instancia de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden impondrá medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

Tampoco podrán aplicarse castigos físicos, ni torturas, sanciones crueles, inhumanas o degradantes (Ley 2089 del 14 de mayo de 2021)

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

- Siempre deben prevalecer las orientaciones y recomendaciones de carácter preventivo, para ubicar al estudiante en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Las orientaciones en la formación colectiva, los pregones en el aula y las campañas de vivencia de los valores, deben buscar siempre el mejoramiento del ambiente escolar.
- Identificar las funciones de las normas y de quienes intervienen en el proceso educativo: las normas deben ser personalizadas y no lesivas. Es una tarea constante buscar la formación de una disciplina para la vida.

- Las medidas pedagógicas deben guardar siempre proporción con las situaciones de convivencia cometidas.
- Debe analizarse la situación del estudiante por los actos que realice y no por el concepto que se tenga de él.

PROCESO PARA EL CAMBIO DEFINITIVO DE INSTITUCION DE UN ESTUDIANTE.

Un estudiante que no se ajuste al Manual de Convivencia; es decir, que no haya respondido a las diferentes estrategias o medidas pedagógicas, e incurra en reiteradas situaciones tipo II o III previamente establecidas en el Manual de Convivencia, podrá ser remitido al Consejo Directivo, quien analizará el caso y podrá definir la continuidad o no del estudiante en el plantel, siempre y cuando medie el proceso disciplinario con debido proceso si considera que el estudiante no cumple con el perfil institucional. Para tales casos, se aplicará el siguiente proceso:

- El Rector convoca a reunión del Consejo Directivo para estudiar el caso de los estudiantes que no se ajustan a los criterios de convivencia y presentará las recomendaciones hecha previamente, por el Comité Escolar de Convivencia en cada caso.
- El Consejo Directivo entregará carta informando el cambio de establecimiento a cada estudiante, de la cual quedará copia debidamente firmada por el estudiante y su acudiente.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-SPA POR PARTE DE UN ESTUDIANTE

Según la legislación colombiana vigente el abuso y la adicción de Sustancias Psico Activas deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente. (Ley 1566 del 31 de julio de 2012). Por lo tanto, si se evidencia el uso por parte de un estudiante de sustancias psicoactivas, éste deberá recibir un tratamiento integral por parte del sistema de salud (privado o público) especializado en el tratamiento de dicha problemática.

PROCESO PARA ATENDER UN POSIBLE CONSUMO DE SPA, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- Recepción de la situación por parte del docente, directivo docente que identifica la situación o a quien el niño, niña o adolescente se dirige, se debe hacer un acta donde se detalle lo sucedido o lo expresado por el estudiante.
- La persona que identifica la situación deberá informa a la Coordinación de convivenciay/o docente orientador, quienes remitirán el caso a Rectoría para iniciar el proceso de atención a la entidad correspondiente y su registro en el SIUCE.
- Si el estudiante ingresó a la I.E. bajo los efectos de una sustancia psicoactiva o consumió dentro de la institución, se llamará inmediatamente al padre de familia y/o acudiente, al cual se le entregará la remisión para que el estudiante reciba la atención en Salud que requiere y se explicará el proceso a seguir.
- Los padres de familia deberán certificar el tratamiento del estudiante por farmacodependencia o la constancia de que está en trámite el proceso, al Rector

- Si se sospecha que el estudiante está distribuyendo sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa, se debe informar al Rector para que éste a su vez llame a policía de infancia y adolescencia y remita el caso a las autoridades competentes
- El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento del proceso.

El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso al Consejo Directivo

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE UN PRESUNTO ABUSO SEXUAL A UN ESTUDIANTE

- Recepción de la situación por parte del docente, directivo docente o funcionario de la institución que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. Es importante, ante el niño, niña o adolescente:
 - Escuchar al estudiante y acoger el relato.
 - No poner en duda el relato.
 - Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación de abuso, no llamar a otros para que escuchen, ni solicitar detalles excesivos; pues esto puede revictimizar al estudiante afectado.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o a quitarse la ropa.

Actuar serenamente, lo importante es contener

- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Levantar un acta de lo relatado por el estudiante.

- El Docente o Directivo Docente que primero conoció el caso como funcionario público deberá denunciar inmediatamente el presunto abuso a la autoridad competente: Comisaría de familia, Bienestar familiar o fiscalía.
- El Docente o Directivo Docente deberá dar aviso inmediatamente por escrito al Rector para que éste ponga en marcha el protocolo de atención en situaciones tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia citará a los padres, madres y/o acudientes del niño, niña o adolescente para comunicarles la situación e informarles que la institución procedió según la ley.
- En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro estudiante de la Institución Educativa, el Comité Escolar de Convivencia citará a los padres de este niño, niña o adolescente para informarles de los hechos y que la institución procederá según la ley y se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados en esta situación.
- En caso que el presunto agresor fuera un funcionario de la institución educativa, el Rector informará inmediatamente a las entidades competentes: Secretaría de Educación, Control interno disciplinario o Fiscalía si es del caso y reportará el caso al SIUCE
- El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento al proceso.

RUTA DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRANSTORNOS Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

En la institución educativa se tendrá en cuenta el diagnóstico clínico de los estudiantes, de los eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas como el caso de crisis emocionales, comportamentales y dificultades del aprendizaje.

Cuando un estudiante incurra en una situación de convivencia tipo I, II o III, la institución educativa Benedikta Zur Nieden tendrá en cuenta el principio de equidad para aplicar las normas; serán atendidos con los mismos protocolos teniendo en cuenta la situación, se establecerán las medidas pedagógicas y será remitido a profesional del UAI, quien apoyará las estrategias de reparación y/o restauración del daño causado a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Violencia Contra Servidor Público

El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. (Código Penal, Artículo 429)

PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR ALGUNAS SITUACIONES ESPECÍFICAS

Procedimiento para Regular Permisos y Excusas.

La puntualidad es un elemento fundamental para la asistencia de los estudiantes a la Institución.

Para acceder a los permisos o excusas se debe diligenciar en la agenda institucional y debe estar refrendada por firma del acudiente o padre de familia responsable del estudiante con su correspondiente documento de identidad y teléfono.

Es tarea del Coordinador corroborar la veracidad de esta información y autorizarla con su respectiva firma.

Funcionamiento de las Excusas.

- La inasistencia a la Institución debe justificarse por escrito en la agenda escolar inicialmente ante el Directivo Docente y luego debe ser presentada a los docentes respectivos y firmada por ellos.
- Las excusas deben ser presentadas idealmente al día siguiente de la ausencia o a más tardar hasta tres (3) días hábiles.
- Las excusas sólo tendrán validez para efectos académicos, pero serán registradas en el control de asistencia e informe periódico.
- Serán consideradas las excusas por calamidad doméstica aquellas que impliquen: Muerte de un familiar hasta por 2° grado de consanguinidad; enfermedad o incapacidad de la persona responsable del estudiante, el imprevisto de un desastre natural o accidente.

- El estudiante que no presente excusa debidamente diligenciada por escrito en el tiempo estipulado perderá el derecho a ser evaluado o a la entrega de trabajos u otros.

Funcionamiento de los Permisos

- Cuando se programa una salida pedagógica o curricular es responsabilidad de la institución enviar circular con la invitación a dicho evento, el padre de familia o acudiente es el responsable de diligenciar la autorización, la cual debe estar firmada por él.
- Para salir de la Institución por un imprevisto (enfermedad, accidente o calamidad doméstica) o evento programado el coordinador o el profesor encargado dará autorización por escrito en el formato de la institución, el cual ser entregado; quien lo retira de la institución.
- Para solicitar un permiso se debe hacer con un día de anticipación o al inicio de la jornada escolar y después de ser aprobada y firmada por el coordinador presentarse a cada docente de las asignaturas dadas al día siguiente.
- Cuando se requiera ausentarse de la Institución por más de tres (3) días se hace por medio de la agenda escolar dirigida a la coordinación o a la rectoría por parte del padre de familia o acudiente con un plazo de un día (1) anterior al permiso. La institución no se hace responsable por el proceso académico que se lleve a cabo durante la ausencia del estudiante

Permisos Referentes al Uniforme.

- Todo estudiante al ingresar por primera vez a la institución cuenta con plazo máximo de Quince (15) días calendario para adquirir y portar el uniforme institucional, vencido el mencionado

plazo el estudiante deberá presentarse a la institución con el cumplimiento pleno de las normas que rigen el porte del uniforme.

- En caso de que no haya sido posible la consecución del uniforme por dificultades económicas o similares, el padre de familia deberá hacer la solicitud por escrito en la agenda escolar; la coordinación evaluará la situación y decidirá en primera instancia sobre el nuevo permiso y el plazo que se dará al padre de familia y al estudiante para cumplir con el uniforme. Se debe firmar compromiso con la fecha en la cual el estudiante se presentará a la institución con el uniforme completo.
- En caso de que el padre de familia presente una justa y evidenciable causa por la cual no ha logrado cumplir con el nuevo permiso otorgado, deberá repetir el trámite de que hablan los dos numerales anteriores, remitiéndose esta vez a Rectoría.

SENTENCIAS DE LAS DIFERENTES CORTES

Marcan un hito en la protección de los derechos de los niños niñas y adolescentes, por eso son referentes que les indican a los responsables de la educación en Colombia, que tratándose de proteger a esta población señalan la primacía de los derechos, por encima de los derechos de los demás.

1. Sentencia T-386 de 1994: Importancia de los derechos constitucionales

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-386-94.htm>

2. Sentencia SU2-648 de 1998: Libre desarrollo de la personalidad y discriminación

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/SU642-98.htm>

3. Sentencia T-345 de 2008: Libre desarrollo de la personalidad

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2008/T-345-08.htm>

4. Sentencia T-435 de 2002: No discriminación

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-435-02.htm>

5. Sentencia T-688 de 2005: Libre desarrollo de la personalidad

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2005/T-688-05.htm>

6. Sentencia T-356 de 2013: Debido proceso

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-356-13.htm>

7. Sentencia T-928 de 2014: Prohibición de discriminación

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-928-14.htm>

8. Sentencia T-478 de 2015: Sergio Urrego

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/T-478->

[15%20ExpT4734501%20\(Sergio%20Urrego\).pdf](#)

9. Sentencia T-205 de 2019: Educación inclusiva

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-205-19.htm#:~:text=Concluy%C3%B3%20que%20%E2%80%9Cel%20ingreso%20de,de%20tutela%E2%80%9D%5B16%5D>.

10. Sentencia ST 457 de 2023: Derecho a la educación y a la no discriminación

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/T-457-23.htm>

11. Sentencia SU 032 de 2022: Se dirime la educación virtual frente a la entrega de guías

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU032-22.htm>

12. Sentencia ST 075 de 2023: cancelación de matrícula con violación al debido proceso

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-075-23.htm>

13. Sentencia T-565 de 2013: Protección de la orientación sexual e identidad de género en los manuales de convivencia

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-565-13.htm>

14. Sentencia C 174 de 2021: Requisas en los colegios

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-134-21.htm>

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

1. LEY 1335 DE 2009: Prevención de daños a la salud de los menores

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36878>

2. LEY 2354 DE 2024: Regula la venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240576>

MECANISMOS PARA REFORMAR EL MANUAL

El presente Manual de Convivencia podrá ser reformado por los siguientes mecanismos:

- Para modificar el Manual de Convivencia se requiere que los miembros de la Comunidad Educativa interesados y representados en el Consejo de padres, Consejo de Estudiantes, Docentes y Directivos presenten sus propuestas escritas ante el Consejo Directivo; único organismo facultado para autorizar reformas, modificaciones, adiciones o sustracciones de la norma.
- Indirectamente, por la expedición de Normas legales que obligan su cumplimiento en la organización escolar, o por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Directamente por orden emanada de los Jueces o Tribunales Judiciales.

DE LA VIGENCIA DEL MANUAL

Este Manual de Convivencia es acogido mediante el Acuerdo reglamentario y rige a partir de la fecha, debe darse a conocer a los estudiantes, padres de familia y acudientes y educadores a través de publicación en medios de comunicación institucionales.

El presente Manual de Convivencia deroga todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rige a partir de la fecha de su adopción por el Consejo Directivo.

Dado en Itagüí, a los 30 días del mes de Agosto de 2024

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

DIRECTORIO

ENTIDAD	TELÉFONO
<i>Casa de Justicia</i>	6043737676-EXT 2018 -2019
<i>Comisaría de Familia Norte</i>	6043737676 EXT 2023-2024
<i>Cruz Roja</i>	604350 53 00 EXT 615
<i>Bomberos</i>	604372 65 60
<i>Defensa Civil</i>	144
<i>Fiscalía General de La Nación-Unidad de Infancia y Adolescencia</i>	6045903108
<i>Hospital del Sur</i>	6044445755
<i>ICBF</i>	018000918080
<i>Información</i>	113
<i>Medicina Legal</i>	6044548230
<i>Numero Único de Seguridad y Emergencia</i>	123
<i>Policía de Infancia y Adolescencia</i>	141
<i>Policía Nacional - Cuadrante Itagüí</i>	3008673758-112
<i>Secretaría de Educación</i>	6043737676 EXT 1800
<i>Secretaría de Gobierno</i>	604373 76 76 EXT 2000
<i>Secretaría de Movilidad</i>	6043723300
<i>Secretaría del Medio Ambiente</i>	6043737676 EXT 3300
<i>Secretaría de Familia</i>	6043737676 EXT 2400
<i>Inspector de Policía (Secretaría De Seguridad)</i>	6043737676 EXT 3000
<i>Ministerio de Educación Nacional-MEN</i>	018000910122-6012222800
<i>Defensoría del Pueblo</i>	018000914814
<i>Personería de Itagüí</i>	6043764881-6043730876
<i>Ministerio De Salud y Protección Social</i>	6013305043-018000960020